



**SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD
REQUERIDOS POR IFEMA MADRID**

EXP. - 24/012

PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVO

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ENERO 2024**

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO DE BASES	
EXP. 24/012	
A- OBJETO DEL CONTRATO.-	SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD REQUERIDOS POR IFEMA MADRID
B- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-	PROCEDIMIENTO ORDINARIO CON PUBLICIDAD, LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO HACE REFERENCIA A LO RECOGIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 33ª DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO”.
C- CÓDIGOS CPV.-	31680000-6 MATERIALES Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS 31000000-6 MÁQUINAS, APARATOS, EQUIPO Y PRODUCTOS CONSUMIBLES ELÉCTRICOS; ILUMINACIÓN 31681400-7 COMPONENTES ELÉCTRICOS 31681410-0 MATERIALES ELÉCTRICOS
D- PERIODO DE CONTRATACIÓN.-	LA DURACION DEL CONTRATO SERA DE UN AÑO, DESDE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO CON POSIBILIDAD DE UNA PRÓRROGA ANUAL ADICIONAL. LA CITADA PRÓRROGA SERÁ OBLIGATORIA PARA EL ADJUDICATARIO Y DEBERÁ MANIFESTARSE POR ESCRITO CON UNA ANTELACIÓN DE DOS MESES PREVIA A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.
E- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	54.634,89€ IVA EXCLUIDO (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) <u>Desglosados de la siguiente manera:</u> LOTE 1. : 27.564,55€ LOTE 2.: 8.137,45 € LOTE 3.:9.055,21 € LOTE 4.:9.877,68 €
F- FORMA DE PAGO.-	MEDIANTE TRANSFERENCIA, CON VENCIMIENTO A 60 DÍAS DESDE LA ENTREGA DE CADA PEDIDO DE SUMINISTRO PARCIAL.
G- GARANTÍAS.-	<u>GARANTÍA PROVISIONAL:</u> NO SE REQUIERE. <u>GARANTÍA DEFINITIVA:</u> 5 % DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE CADA LOTE.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO	4
2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	4
3. PARTICIPANTES	4
4. CÓDIGOS CPV	4
5. DIVISIÓN EN LOTES	4
6. PERIODO DE CONTRATACIÓN.....	4
7. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA MÁXIMA DE LICITACIÓN.....	5
8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	5
9. REVISIÓN DE PRECIOS	6
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
11. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	6
12. PLAZOS DE GARANTÍA	6
13. COSTES DE SEGUROS, PORTES Y FINANCIEROS	6
14. CONTRAVENCIÓN DE PATENTE	6
15. CONFORMIDAD DE LA MERCANCÍA ENTREGADA.....	7
16. GARANTÍA PROVISIONAL	7
17. GARANTÍA DEFINITIVA.....	7
18. CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS EMPRESAS Y AUSENCIA DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR	8
19. CONSULTAS	11
20. PERFIL DEL CONTRATANTE	11
21. PROPOSICIÓN Y DOCUMENTOS. PLAZO DE PRESENTACIÓN	11
22. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS	13
23. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	16
24. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	17
25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	18
26. EXTINCIÓN DE CONTRATO	22
27. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	23
28. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	26
29. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	26
30. NORMAS APLICABLES	27
ANEXO I – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	28
ANEXO II – PROPOSICIÓN ECONÓMICA	45
ANEXO III – ESTIMACIÓN DE UNIDADES A SUMINISTRAR	51

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD REQUERIDOS POR IFEMA MADRID.
EXP. 24/012**

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

La contratación del suministro hace referencia a lo recogido en la disposición adicional 33ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades".

El objeto del contrato incluye el suministro y entrega de materiales de electricidad requeridos por IFEMA MADRID.

Los Pliegos de Bases y, en su caso, los Pliegos Técnicos, revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará ACEPTACIÓN INCONDICIONADA y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación sin salvedad alguna.

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El contrato se adjudicará por procedimiento ordinario con publicidad.

3. PARTICIPANTES.-

Pueden presentar ofertas para optar a la adjudicación, aquellas personas físicas o jurídicas que acrediten capacidad técnica y profesional suficiente, conforme a lo previsto en este pliego de bases y sus anexos, para llevar a buen término todos los trabajos que se encomiendan en el presente pliego.

Si varias empresas concurren mediante compromiso de constitución de una unión temporal de empresas, cada uno de los empresarios comprometidos en su constitución deberá acreditar los requisitos establecidos en la Documentación administrativa, salvo los correspondientes a la "Garantía provisional y solvencia", que podrán ser cumplidos complementariamente entre las empresas comprometidas en la constitución de la U.T.E. Deberán acompañar, asimismo, una declaración expresa por la que se obliguen solidariamente frente a IFEMA MADRID, en la que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que lo suscriben y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas.

4. CÓDIGOS CPV.-

31680000-6 materiales y accesorios eléctricos
31000000-6 máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación
31681400-7 componentes eléctricos
31681410-0 materiales eléctricos

5. DIVISIÓN EN LOTES.-

- LOTE 1.
- LOTE 2.
- LOTE 3.
- LOTE 4.

Cada lote será objeto de contratación independiente, a la mejor oferta de cada uno de ellos, seleccionada según los criterios de valoración específicos de cada lote, pudiendo recaer la adjudicación de los cuatro lotes en la misma compañía.

Los ofertantes podrán presentar oferta individual a los lotes de su interés, por lo que no es obligatorio presentar propuesta a los 4 lotes que conforman la licitación.

6. PERIODO DE CONTRATACIÓN.-

La duración del contrato será de un año, desde la formalización del contrato, con posibilidad de una prórroga anual. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, siempre que su preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación a la fecha de vencimiento.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-

54.634,89€ IVA EXCLUIDO (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)

desglosado en lotes:

- LOTE 1.: 27.564,55€ (este lote cuenta con una partida de **OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)** de 4.200 €
- LOTE 2.: 8.137,45 € (este lote cuenta con una **partida de OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)** de 1.300 €
- LOTE 3.: 9.055,21 € (este lote cuenta con una **partida de OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)** de 1.400,05 €
- LOTE 4.: 9.877,68 € (este lote cuenta con una **partida de OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)** de 1.500,01 €

EL IMPORTE DE LA PARTIDA (OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)) DE CADA LOTE, ES FIJO Y NO LICITABLE, CORRESPONDE A SUMINISTROS, A DEMANDA DE IFEMA. FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

LAS PARTIDAS DE OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario) CORRESPONDEN A PEDIDOS A DEMANDA DE IFEMA, POR LO QUE EL PRECIO QUE FINALMENTE SE ABONE SERA EL QUE RESULTE DE LOS SUMINISTROS REALMENTE EFECTUADOS.

No se podrá superar el importe máximo a ofertar en ninguna de las partidas, serán rechazadas las ofertas que superen estos importes

Estos importes se basan en las estimaciones de suministro de diferentes tipos de materiales de electricidad que IFEMA MADRID prevé que se requerirán durante el periodo de contratación, tomando como referencia las unidades y los precios unitarios máximos fijados en la Ficha B - LOTE ____ Precios Unitarios del ANEXO II - Documentación Económica.

El ofertante no podrá superar la estimación presupuestaria de licitación mencionada anteriormente. Asimismo, tampoco podrá superar ninguno de los precios unitarios máximos incluidos en la Ficha B LOTE_____ - Precios Unitarios del Anexo II - Documentación Económica.

El ofertante deberá considerar las unidades citadas, como una estimación de unidades de contratación. Al tratarse de una estimación, IFEMA MADRID no se compromete a su cumplimiento expreso durante el periodo de contratación.

Los ofertantes deberán presentar oferta para la totalidad de los materiales indicados para **cada lote**, no admitiéndose las ofertas que propongan propuestas parciales o importes unitarios mayores a los indicados.

Para la adecuada cotización de precios de este servicio, como se explicará en los anexos técnicos y económicos, se prevé que el ofertante cumplimente la **ficha - B - LOTE_____** de precios unitarios en las que se reflejaran los importes de cada uno de los materiales.

La contratación del suministro hace referencia a lo recogido en la disposición adicional 33^a de la LCSP, "Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades", por lo que en este contrato con presupuesto limitativo, el contratista se obligará a ejecutar el suministro de forma sucesiva y por el precio unitario ofertado, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este contrato, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de IFEMA MADRID, aprobándose el presupuesto máximo de licitación establecido en este apartado.

Por tanto, el presupuesto base de licitación indicado se trata de una estimación y el precio que finalmente resulte de las unidades o prestaciones realmente ejecutadas durante la ejecución del contrato.

LOTE 1		IMPORTES UNITARIOS MÁXIMO DE LICITACIÓN	
MATERIALES	UNIDADES	EUROS/UNIDAD	TOTAL
LAMP. MHN-TD 250W/842 REF.73400615	72	57,75	4.158,00
AUTONOMO DAISALUX NOVA LD N6 A 731529 320lm	60	65,28	3.916,80
CONDEN. CIDESA PhMKP 440/30/00 84X340MM	8	242,00	1.936,00
FOCO NORMALIT EL304TB LED 2900 lm	30	36,67	1.100,10
ACUMULADOR 2AC1600 + 3AC1600	40	14,25	570,00
ACUMULADOR 5AC 6v 1,6Ah	50	10,34	517,00
ACUMULADOR 3,6V AC-4Ah BASTON	25	16,50	412,50
ACUMULADOR 4,8V 1,8 Ah INCD 4AC1800CS	20	9,98	199,60
REAC. 250W NA/HM ELT VSE 25/23 A2-C2-AIP	6	49,17	295,02
REAC. PHIL. HF-R TD255 DALY TL5 9137006958	5	53,76	268,80
REACT. ELT BE 258-2 1-2X58/55/54. ELECT.	15	13,75	206,25
AUTONOMO VENUS IP44 LED AUTOTEST (ZX) LVE9300LXP	15	47,25	708,75
CALEFACTOR S&P MODELO TL-10 2000W 230V	20	35,00	700,00
LAMP. 150W./WDL/830 G12 (2PINES)	36	17,05	613,80
LAMP. HQI/TS 150W / NDL RX7s	36	8,93	321,48
BLOQUE ARIAN ESTANCA ZX LAE9300LXP	10	53,55	535,50
PINZA AMPERIMETRICA FLUKE T5-600	3	168,33	504,99
COMPROBADOR TENSION KYORITSU 57711 KEW	5	45,94	229,70
DIFERENCIAL SCHN. A9R81463 4X63A / 30 MA	2	209,75	419,50
DIF DPN SCH SI 6KA I+N 16 ^º 30MA C CL A	4	79,97	319,88
CIRCUITO IMPR.INT. DAISA. SHERPA/A 205914	40	10,16	406,40
DETECTOR MOVIMIENTO ORBIS ECOMAT MINI	5	79,70	398,50
LAMP. 400W SON E-40 TUBULAR	20	18,90	378,00
FOCO NORMALIT EL304TB LED 2900 lm	10	36,75	367,50
MAGNETOTER. 4 X 63 A A.B.B. S204M C63	2	190,00	380,00
RELOJ INT. HOR. MODUL. INCA DUO ORD 230V	3	71,50	214,50
ARRANCADOR ELT AVS400 D 35-400W 220-2	40	4,94	197,60
BASE LEGRAND 91641	20	9,66	193,20
KITT COMPLETO LUZNOR K-715	5	34,73	173,65
CLAVIJA BIPOLAR SIMON 10431-31	100	1,52	152,00
INTERRUP DOBLE REF. 31397-31	10	14,90	149,00
INTERRUP/CONMT. PLEXO LEGRAND 69711	20	7,59	151,80
INTERRUP UNIPOL. SIMON 31101-31	10	6,41	64,10
OBTURADOR 12 MODU. SIEMENS 8GK9910-OKK00	20	3,41	68,20
HILO 6mm AZUL - NEGRO - MARRON - VERDE H07Z1-K 450/750V	200	0,57	114,00
HILO 1,5mm AZUL H07Z1-K 450/750V	400	0,19	76,00
FUSIBLE FERRAZ NH-0/80 A 500 V GG.	30	3,68	110,40
FUSIBLE 125A AC-1 gL-gG	20	4,41	88,20
FUSIBLE CRADY AC-000 100 A CLASE gG	25	2,20	55,00
BATERIA 12V 24AMP	15	40,77	611,55
BATERIA 12V 7.2 AMP	15	12,43	186,45
TUBO ACEROFLEX PG16 (50 MTR)	100	1,65	165,00
CEBADOR DE 18 65W FS 11	250	0,33	82,50
KIT EMERGENCIA NORMALUX 18-36-58 W. 1 h. 127 V	5	44,63	223,15
FUSIBLE CILINDRICO GG 22X58 S/1 63 A	100	1,10	110,00
SOPORTE UNEX REF. 1256	500	0,15	75,00
RELE (SOPORTE) TEE. LA7-D3064	3	23,51	70,53
CINTA AISLANTE NEGRA	100	0,66	66,00
MARCO 1 ELEMENTO SIMON 82914-33	5	10,01	50,05
PLACA CUADRADA SIMON 31610-31	20	2,63	52,60
TOTAL MATERIALES A SUMINISTRAR			23.364,55
OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)			4.200,00
TOTAL PRESUPUESTO LOTE 1, IVA EXCLUIDO			27.564,55

LOTE 2		IMPORTES UNITARIOS MÁXIMO DE LICITACIÓN	
MATERIALES	UNIDADES	EUROS/UNIDAD	TOTAL
CLAVIJA MARECHAL MACHO 32A	15	102,89	1.543,35
CLAVIJA MARECHAL MACHO 63A	7	176,39	1.234,73
DIFERENCIAL ABB F204A AP-R 40/0,03 4X40A 30MA SI	3	170,19	510,57
DIFERENCIAL ABB F204 AC 40/03 4X40A 300MA	4	73,42	293,68
DIFERENCIAL ABB F202A II 25A 30 MA AP-R CLASE A "SI"	5	67,88	339,40
DIFERENCIAL ABB F204A IV 25A 30 MA AP-R CLASE A "SI"	2	116,42	232,84
MANGUERA 5X2,5 mm. RZ1-K 0,6 / 1KV	200	1,69	338,00
MANGUERA 2 X 1,5mm RZ1-K 0,6/1KV	400	0,66	264,00
MANGUERA 3X2,5 mm RZ1-K 0,6 / 1 KV	200	0,99	198,00
MANGUERA 3X2,5 mm RZ1-K 0,6 / 1 KV NEGRO	200	1,16	232,00
MANGUERA 3 X 1,5mm 07Z1-K 750V	200	0,88	176,00
MANGUERA 3 X 1,5mm RZ1-K 0,6/1KV	100	0,77	77,00
MANGUERA 3 X 4mm RZ1-K 0,6/1KV	100	1,71	171,00
MAGNETO.EP60 GE-POWE 4X63 CURVA C 674035	2	140,72	281,44
MAGNETO.EP60 4X20 CURVA. C 674030	3	42,08	126,24
MAGNETO.EP60 4X16 CUR. C 674029	3	41,88	125,64
RELOJ INT. HOR. MODULINCA DUO QRD 230V	4	69,52	278,08
REGUL. LAMP.2G11 CON PULS. JUNG 240-10EB	2	111,44	222,88
BATERIA BASTON 6V 4AH 5AC VNT	10	19,26	192,60
TOTAL MATERIALES A SUMINISTRAR			6.837,45
OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)			1.300,00
TOTAL PRESUPUESTO LOTE 2, IVA EXCLUIDO			8.137,45
LOTE 3		IMPORTES UNITARIOS MÁXIMO DE LICITACIÓN	
MATERIALES	UNIDADES	EUROS/UNIDAD	TOTAL
TUBO FLUOR. ECO 51W/865 T8 PHILIPS	200	5,61	1.122,00
TUBO FLUOR. ECO 32W/865 T8 PHILIPS	200	4,55	910,00
TUBO FLUORES. ECO 32W/840 T8 PHILIPS	150	4,86	729,00
TUBO FLUOR. 18W/865 T8 PHILIPS	125	1,71	213,75
LAMP. DULUX 26W / 21 / 840 G24d-3	300	2,38	714,00
LAMP. DULUX 32W / 21 / 840 GX24q-3	100	4,24	424,00
LAMP. DULUX 18W / 21 / 840 G24d-2	330	2,27	749,10
LAMP. DULUX 26W / 31 / 830 G24d-3	100	2,27	227,00
LAMP. DULUX 13W/ 21 /840 G24D-1	40	2,52	100,80
LAMP. LED RADIUM 5W 830 3000°K 120° GU10	150	3,04	456,00
LAMP. OVOIDE REF. 250 W. S.O.N	24	11,76	282,24
LAMP. 24V 100W GY6,35 (2P)	70	2,97	207,90
LAMP. LED 11W E-27 RL-A100 4000K-20/40°C	68	3,20	217,60
LAMP. V. MERC. HQL 250W OVOIDE E-40	15	14,41	216,15
LAMP. HQI-T 250W E-40 TUBULAR	12	16,16	193,92
LAMP. PLC 18W/21/840 G24q-2 (4P)	250	1,70	425,00
LAMP. HQI/TS 70W / NDL RX7s	30	9,90	297,00
LAMP. FLUOR. COMPACT. 36W / 21/ 840 2G11	30	3,31	99,30
LAMP. FLUOR. COMPACT. 55W / 21/ 840 2G11	20	3,52	70,40
TOTAL MATERIALES A SUMINISTRAR			7.655,16
OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)			1.400,05
TOTAL PRESUPUESTO LOTE 3, IVA EXCLUIDO			9.055,21
LOTE 4		IMPORTES UNITARIOS MÁXIMO DE LICITACIÓN	
MATERIALES	UNIDADES	EUROS/UNIDAD	TOTAL
BLOQ.DIF.QUICKVIGI IC60 2P 25A 30mA A-SI	12	115,80	1.389,60
BLO.SCHN. RCCB-IID 4X40/30 A-SI A9R61440	8	130,94	1.047,52
BLO.SCHN. RCCB-IID 4X63/30 A-SI A9R61463	4	224,91	899,64
MAGNETOTERMICO 4x63A SCHNEIDER CURVA D	10	153,68	1.536,80
MAGNETOTERMICO 4x32A SCHNEIDER CURVA D	10	86,69	866,90
MAGNETOTER. 2X25 A SCHNEIDER A9F89225	22	32,00	704,00
MAGNETOTER. 4 X 32 A SCHN. A9F79432	10	37,04	370,40
MAGNETOTER. IC60N 4P 16A SCHN. A9F79416	10	33,29	332,90
TAPA INTERIOR CUADROS SCHN. 1018388478	135	2,53	341,55
TAPA INTERIOR CUADROS SCHN. 1018388487	160	1,91	305,60
DIFERENC. ABB F204 AC-25/0,03 4X25A 30MA	4	61,94	247,76
OBTURADOR 12 MODU.SIEMENS 8GK9910-OKK00	100	3,35	335,00
TOTAL MATERIALES A SUMINISTRAR			8.377,67
OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)			1.500,01
TOTAL PRESUPUESTO LOTE 4, IVA EXCLUIDO			9.877,68
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO			54.634,89

8. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

El ofertante tendrá en cuenta que cabe la posibilidad de que IFEMA acuerde la modificación del presente contrato para aumentar el volumen del suministro objeto del contrato.

Supuestos:

- a) Modificaciones no previstas: Según lo indicado en la Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA.
- b) Modificaciones previstas: el ofertante tendrá en cuenta que cabe la posibilidad de que IFEMA MADRID acuerde la modificación del presente contrato por aumento del volumen de las unidades a suministrar objeto del mismo en la proporción adecuada para atender el incremento puntual de las necesidades que se detecten desde el momento de la publicación de este pliego de bases hasta la finalización del contrato.

Límite porcentual máximo obligatorio para el contratista e importe máximo de la modificación:

Las modificaciones señaladas podrían suponer, de forma conjunta, una variación al alza en un máximo de un 50%: 27.317,45 euros. Desglosados para cada lote de la siguiente manera:

LOTE 1: 13.782,28 €

LOTE 2: 4.068,73 €

LOTE 3: 4.527,61 €

LOTE 4. : 4.938,84 €

9. REVISIÓN DE PRECIOS.-

El contrato no contempla la posibilidad de revisión de precios durante el periodo de contratación, según el artículo 103 de la LCSP, y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española. Por tanto, los precios propuestos por el adjudicatario se mantendrán fijos durante todo el periodo de duración de contrato.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

Es de 136.587,23€ IVA EXCUIDO (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) los cuales se encuentran desglosados de la siguiente forma:

	PERIODO DE CONTRATACIÓN (1 AÑO)	50% MODIFICADO	POSIBLE PRÓRROGA (1 AÑO)	VALOR ESTIMADO DE CONTRATO
LOTE 1	27.564,55	13.782,28	27.564,55	68.911,38
LOTE 2	8.137,45	4.068,73	8.137,45	20.343,63
LOTE 3	9.055,21	4.527,61	9.055,21	22.638,03
LOTE 4	9.877,68	4.938,84	9.877,68	24.694,20
VALOR ESTIMADO DE CONTRATO				136.587,23

11. FACTURACION Y FORMA DE PAGO.

Las facturas - con referencia al pedido asignado por IFEMA MADRID -, deben recibirse en el departamento de Contabilidad, en un plazo máximo de 10 días desde la finalización de la entrega de cada pedido de suministro.

Una vez conformada la factura, se procederá a su pago mediante transferencia con vencimiento a 60 días contados desde la fecha de realización del suministro. En caso de recepcionarse la factura en el Departamento de Contabilidad después de los 10 días autorizados, prevalecerá la fecha de recepción de ésta para el cálculo del plazo de pago.

Se realizarán pedidos parciales conforme a las necesidades de la actividad ferial de IFEMA MADRID.

12. PLAZOS DE GARANTÍA.-

Las condiciones y el plazo de garantía del suministro se fijarán por parte del ofertante, en los términos que considere oportunos, entendiéndose que el periodo mínimo de garantía no podrá ser inferior a **un año** a partir de la fecha de entrega a IFEMA MADRID. El adjudicatario quedará obligado a sustituir por su cuenta, todos los defectos de fabricación que puedan aparecer y que sean imputables a la mala calidad de los materiales empleados o suministrados.

13. COSTES DE SEGUROS, PORTES Y FINANCIEROS.

Los precios ofertados, que figurarán en el pedido, se entenderán netos y, por ello, libres de costes de portes, seguros y embalajes, que, en caso de haberlos, correrían a cargo del adjudicatario con la sola excepción de condiciones particulares pactadas y aceptadas de mutuo acuerdo, en forma expresa y escrita.

Asimismo, se entiende que la puesta a disposición de la mercancía se realizará en las instalaciones de IFEMA MADRID.

14. CONTRAVENCIÓN DE PATENTE.-

El adjudicatario protegerá e indemnizará a IFEMA MADRID contra cualquier reclamación por contravención de patente, marca registrada, derechos de autor o reclamación de comercio ilícito con respecto a la mercancía entregada, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable en la materia.

15. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA ENTREGADA.-

No se considerará adquirida la mercancía por parte de IFEMA MADRID hasta que no se haya inspeccionado y aceptado su coincidencia con el pedido, o comprobado la bondad de la misma. En el supuesto de que IFEMA MADRID no estime aceptable la mercancía, por defecto en la calidad, el estado del material, el empaçado, podrá reclamar al adjudicatario dentro de los 7 días hábiles posteriores a la recepción de la misma. En el supuesto que se trate de vicios ocultos, IFEMA MADRID dispondrá de 2 meses de plazo para la reclamación. Las mercancías rechazadas serán reexpedidas a portes debidos al proveedor.

16. GARANTÍA PROVISIONAL.-

No se requiere.

17. GARANTÍA DEFINITIVA.-

El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva por importe del **5% del presupuesto máximo de licitación, para cada lote.**

La garantía definitiva se prestará en cualquiera de las formas admitidas para la garantía provisional, es decir metálico, aval bancario o contrato de seguro de caución o mediante cualquiera de los medios previstos en las normas de contratación pública.

En la aportación de la garantía mediante aval o seguro de caución solo se admitirá el documento original o copia electrónica auténtica, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

Si la garantía se presta en metálico, deberá ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de IFEMA MADRID que se cita a continuación, indicando el procedimiento selectivo mediante la cita, al menos, del número de expediente de contratación:

BANCO SABADELL
IBAN ES23 0081 5136 70 0001425550
Swift BSABESBB

Esta garantía deberá constituirse en el plazo y forma previstos en la Cláusula 24.1 de este Pliego.

2.- La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato, cuando aquéllas no puedan deducirse del pago de las facturas recibidas del mismo.
- De la pérdida que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el mismo, sin perjuicio del derecho de IFEMA MADRID al resarcimiento, además, de los daños y perjuicios que el adjudicatario ocasionara a la misma con motivo de la ejecución del contrato, en lo que exceda del importe de la garantía definitiva incautada.
- De los gastos originados por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios causados por el contratista en supuestos de incumplimiento del mismo, sin resolución del contrato.

3.- Cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de quince días contado desde la fecha en la que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación. De no cumplirse estos requisitos por causas imputables al contratista, IFEMA MADRID podrá declarar resuelto el contrato por culpa del contratista, con incautación de la garantía definitiva e indemnización, además, en lo que exceda del importe de la garantía incautada, de los daños y perjuicios causados.

4.- La garantía definitiva deberá permanecer vigente durante toda la vida del contrato y hasta su completa extinción, incluido el periodo de garantía si lo hubiere. La garantía será liberada dentro del plazo de dos meses contados a partir de esa fecha.

La devolución se producirá mediante la puesta a disposición del licitador, en el departamento de Tesorería de IFEMA MADRID del documento acreditativo de la garantía constituida, o mediante la devolución a través de cheque nominativo del importe en metálico depositado (opcionalmente se podrá realizar una transferencia bancaria, en el caso de designación de una cuenta bancaria nominativa cuyo único titular sea el licitador siempre que así se comunique a IFEMA MADRID de manera fehaciente, mediante certificación de la entidad bancaria). La persona que pretenda hacerse cargo de tales documentos deberá acreditar poder suficiente a tal fin.

18. CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS EMPRESAS Y AUSENCIA DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR.-

1.- Podrán participar en la licitación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, su actividad tenga directa relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se establecen en el apartado 5 del Anexo I del presente pliego.

Las Uniones de Empresarios (en adelante, UTE) deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 69 de la LCSP.

2. No podrán contratar con IFEMA MADRID con los efectos establecidos en el artículo 73 de la LCSP, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por

infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (RCL 2000, 1804) , así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio (RCL 2003, 1748), Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (RCL 2013, 1746) , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen, o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo (RCL2007, 586) , para la igualdad de mujeres y hombres.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (RCL 2003, 2684), General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre (RCL 2003, 2945), General Tributaria.

La presente causa de prohibición de contratar dejará de aplicarse cuando el órgano de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1 de la LCSP, compruebe que la empresa ha cumplido sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo (RCL 2015, 444), reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14) , de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio (RCL 1985,1463) , del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

Concurrirá causa de incompatibilidad para contratar en relación con aquellas empresas privadas de cuyos órganos de administración u órganos rectores formen parte el Director General o alguno de los miembros del Equipo de Dirección de IFEMA MADRID, miembros del Comité Ejecutivo o de la Junta Rectora de IFEMA MADRID, o sus cónyuges o demás personas en los términos señalados en el párrafo anterior.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

3. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con IFEMA MADRID, en las condiciones establecidas en el artículo 73 de la LCSP las siguientes:

a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

b) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la LCSP por causa imputable al adjudicatario.

c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la LCSP.

4. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Si IFEMA MADRID tuviese conocimiento de alguna de estas circunstancias con posterioridad a la celebración del contrato, o si la vinculación antes aludida se produjese a lo largo del desarrollo de éste, IFEMA MADRID podrá resolverlo dejándolo sin efecto, con derecho a exigir del empresario el resarcimiento de daños y perjuicios que haya podido causar.

Los documentos acreditativos de la personalidad serán aportados en los supuestos y condiciones que se establecen en la Documentación Administrativa. El representante responderá de la vigencia y eficacia de sus facultades y de que están subsistentes y no han sido modificadas, ni revocadas.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, podrá concertarse con dos o más personas o entidades siempre que la oferta la hubieran formulado conjuntamente y en ella se incluya (i) el porcentaje de participación de cada una de ellas en el contrato de resultar adjudicatarios con el compromiso de constituir formalmente una Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios, (ii) una declaración expresa por la que se obliguen solidariamente frente a IFEMA MADRID y (iii) la designación de un representante o apoderado único con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, y cuyas decisiones vincularán a los partícipes. Dicho representante o apoderado único será el interlocutor de IFEMA MADRID en todo lo que atañe al contrato.

19. CONSULTAS.-

Todos los ofertantes podrán formular por escrito, cuantas aclaraciones precisen, remitiendo la solicitud de las citadas aclaraciones a través del perfil del contratante del expediente. **Hasta seis días naturales contados desde el día siguiente al inicio de la licitación, finalizando a las 12:00.**

IFEMA MADRID, tras la finalización del mencionado periodo, procederá a publicar en el Perfil del Contratante las consultas realizadas y las correspondientes contestaciones de IFEMA MADRID.

20. PERFIL DEL CONTRATANTE.-

En la página web de IFEMA MADRID (www.ifema.es, apartado de Concursos y Licitaciones) podrá consultarse el Perfil del Contratante de IFEMA MADRID en el que se incluirán cualesquiera datos e informaciones referentes a este concurso y, en particular, las modificaciones y correcciones de erratas que afecten a este Pliego, las consultas planteadas por los licitadores y la adjudicación del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará también personalmente al interesado.

La publicación de cualquier información general en el Perfil del Contratante produce plenos efectos desde el momento de su publicación.

21. PROPOSICIÓN Y DOCUMENTOS. PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Plazo de presentación de ofertas: en el plazo señalado en el Anuncio de licitación publicado en el Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID, podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, exclusivamente de forma electrónica, a través de dicho portal de licitación electrónica (<https://licitaciones2.ifema.es/>)

El licitador no podrá presentar la proposición a través de otro medio que no sea el referido portal de licitación electrónica. Si el licitador presentara la proposición a través de otros medios, no será admitida al procedimiento de licitación y adjudicación.

IDIOMA

Todos los documentos que conforman las propuestas tienen que ser presentados en idioma castellano. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano.

Cualquier relación entre IFEMA y el proveedor adjudicatario, se deberá realizar en castellano.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Los documentos que se incluyan en los sobres y que requieran firma del licitador han de ser firmados de forma manuscrita (en cuyo caso se presentará el documento escaneado del firmado en papel) o electrónica (en cuyo caso se presentará el archivo electrónico que contenga la firma electrónica) por quien ostente la representación suficiente para ello.

En caso de que una oferta u otro documento que requiera firma haya de ser firmado por más de un apoderado, se deberán incorporar al documento, en la forma señalada en el anterior apartado, las firmas de todos los que deban intervenir.

Toda la información solicitada será entregada en castellano.

La validez y suficiencia de esta representación se revisará por la Comisión de Compras en el momento en que proceda, que acordará la exclusión del licitador en caso de insuficiencia de la representación.

La presentación de sobres en la plataforma podrá realizarla cualquier trabajador de la empresa que disponga de certificado electrónico, **AUNQUE LOS DOCUMENTOS EN ELLOS CONTENIDOS DEBERÁN SER NECESARIAMENTE RUBRICADOS POR EL/LOS APODERADO/S DE LA COMPAÑÍA.**

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Deberá contener la documentación recogida en el ANEXO I, debiendo estar firmados de forma manuscrita o electrónica por el representante legal.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM. 2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA -

De conformidad con lo indicado en **el ANEXO III del pliego administrativo, deberá contener la siguiente documentación**, debiendo estar firmados de forma manuscrita o electrónica por el representante legal:

➤ Ficha -A- Marca de referencia y cantidad mínima de pedido

El licitador deberá considerar las descripciones citadas en esta ficha como una referencia a una marca y modelo concreto que cumple con el estándar de calidad requerido. **Esta marca se establece como referencia.** En caso de ofertar una marca diferente, se exigirá que el producto seleccionado por el adjudicatario sea de calidad equivalente o superior a esta en términos de rendimiento y exigencias funcionales. **No se aceptarán productos con estándares de calidad inferiores.**

En aquellos materiales que se indica **Marca de referencia obligatoria**, se debe ofertar la marca indicada, **ya que se trata de repuestos instalados en equipos de la marca que se detalla o por su compatibilidad con los equipos existentes.**

De igual forma deberá señalar para cada material la cantidad mínima de pedido.

Para facilitar la correcta elaboración de su **propuesta técnica**, se adjunta la Ficha A -LOTE____ Marca de referencia y cantidad mínima de pedido en formato electrónico (.XLS), donde los ofertantes deberán cumplimentar según su **oferta técnica**.

En este sobre no se deberá incluir documentación o información alguna que se valore como criterio objetivo, que, obligatoriamente, deberá incluirse en el sobre o archivo electrónico número 3. Su inclusión será motivo de rechazo de la oferta.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM. 3.- OFERTA ECONÓMICA-

De conformidad con lo indicado en **el ANEXO II del pliego administrativo, deberá contener la siguiente documentación**, debiendo estar firmados de forma manuscrita o electrónica por el representante legal:

- **Modelo -1- de Oferta Económica.**
- **FICHA B -LOTE ____ Precios Unitarios.**

Incorporará la firma de la persona que represente legalmente al ofertante y contendrá la oferta económica, de conformidad con el modelo 1 **"OFERTA ECONÓMICA"** y el listado de precios unitarios cumplimentado, de conformidad con el modelo **"Ficha B - LOTE____ Precios Unitarios"** (.xls), del Anexo II al presente documento.

Para facilitar la correcta elaboración de su propuesta económica, se adjunta la Ficha B -LOTE____ Precios Unitarios en formato electrónico (.XLS), donde los ofertantes deberán cumplimentar los precios unitarios ofertados y obtendrán de forma automática, el importe total de su propuesta.

Los precios unitarios establecidos en la Ficha B - LOTE____Precios Unitarios se entenderán máximos, es decir, el ofertante no podrá superar el máximo individual propuesto y, como consecuencia de ello, tampoco podrá superar el presupuesto máximo de licitación. *En caso de superar cualquiera de los precios unitarios máximos, la oferta será excluida.*

Las proposiciones que se aparten de los modelos incluidos en este Pliego podrán ser excluidas. IFEMA MADRID, no obstante, a su criterio, podrá admitir aquellos documentos que, aun apartándose del modelo, incorporen la totalidad y el detalle de la información solicitada en cada caso.

22. APERTURA Y CALIFICACION DE OFERTAS.-

22.1.- Apertura de las proposiciones:

Apertura del **SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** y examen de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y previamente a la celebración de los actos de licitación la mesa de contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el Sobre nº 1, verificando que constan los documentos indicados en el Anexo I.

Si la Comisión de Compras observase defectos subsanables, concederá al licitador un plazo no superior de tres días hábiles, para que proceda a su subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido se entenderá que el licitador desiste de su oferta

En ningún caso podrá otorgarse plazo de subsanación para permitir el cumplimiento material tardío de requisitos impuestos al licitador.

Una vez examinada la documentación aportada, la mesa determinará las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda.

Apertura del **SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM. 2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA** y examen de la documentación técnica.

A continuación, en la fecha y hora determinada y publicada en el perfil del contratante, la Comisión de Compras y Contratación procederá, en su caso, a la apertura en acto público de la documentación técnica contenida en el Sobre nº 2.

Este acto comenzará notificando la resolución sobre la calificación de la documentación contenida en el Sobre nº 1, los licitadores admitidos y excluidos y, las causas de exclusión de estos últimos.

En el acto público de apertura no se admitirá la presentación de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o, en su caso, durante el plazo otorgado para la subsanación de defectos.

A continuación, entregará al órgano encargado de la revisión de la documentación contenida en el sobre 2.

La documentación técnica será analizada con carácter previo a la apertura del sobre **SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM. 3.- OFERTA ECONÓMICA-**.

La Comisión de Compras y Contratación podrá requerir cualquier aclaración de la documentación presentada por alguno de los ofertantes con el carácter fehaciente que considere necesario, para una mayor comprensión y adecuada valoración de las ofertas presentadas. En ningún caso se admitirá que por la vía de la aclaración se modifique o complete la propuesta presentada.

Serán motivos de exclusión de proposiciones, entre otros, los siguientes:

- a) Incumplimiento manifiesto de las especificaciones del presente Pliego, de sus Anexos o de las normas, reglamentos o instrucciones vigentes que resulten de aplicación al objeto de la licitación o a su realización.
- b) No consideración de la totalidad de los trabajos a realizar.
- c) Cálculos manifiestamente erróneos e indeterminaciones sustanciales.

Las proposiciones excluidas del procedimiento no serán tenidas en cuenta en la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Apertura del **SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚM. 3.- OFERTA ECONÓMICA-** y examen de la documentación para la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Previa convocatoria que se anunciará en el Perfil del Contratante se procederá a la apertura en acto público de la documentación del sobre 3 de los licitadores cuyas propuestas no hubieran sido excluidas. Antes de su apertura y en el mismo acto público, se notificará el resultado de la

revisión de los documentos del sobre 2, "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA", con expresión de las proposiciones admitidas y rechazadas, y la causa de su inadmisión.

Serán rechazadas aquellas propuestas que excedan del presupuesto base de licitación o comporten error manifiesto en el importe de la proposición, así como cuando existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

Seguidamente o en un momento posterior, la Comisión de Compras y Contratación realizará su informe final de propuesta de adjudicación. Dicho informe versará sobre los criterios de adjudicación reseñados en este Pliego y según el baremo que se incluye en el mencionado apartado 23.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO- La Comisión de Compras y Contratación, de conformidad con el acta de apertura y el informe final de propuesta de adjudicación, elevará dicha propuesta al Órgano de Contratación, que tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el concurso, en los términos señalados en este Pliego.

La Comisión de Compras y Contratación, atendiendo a criterios económicos, podrá considerar temerarias aquellas propuestas que por sus características así se deban de entender, al no corresponder su valoración con la evaluación mínima de costes para desarrollar el servicio con garantías suficientes.

Todo ello de acuerdo con los siguientes cálculos que se realizarán una vez abiertas las ofertas económicas:

22.2.- Ofertas desproporcionadas o temerarias:

De las ofertas admitidas se podrán considerar desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas admitidas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si existieran ofertas superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará considerando las tres ofertas de menor cuantía.
- Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales.

En el caso de presentarse una oferta que, de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente, pueda ser considerada desproporcionada a criterio de la Comisión de Compras y

Contratación y, previamente a su consideración definitiva como desproporcionada o temeraria, se solicitará al licitador con la proposición con mejor relación calidad-precio los informes complementarios que especifiquen las circunstancias por las cuales considera el ofertante que la proposición presentada puede ser cumplida en los términos ofertados.

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Comisión de Compras y Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

22.3.- Calificación y adjudicación.

La Comisión de Compras y Contratación podrá requerir cualquier aclaración de la documentación presentada por alguno de los ofertantes con el carácter fehaciente que considere necesario, para una mayor comprensión y adecuada valoración de las ofertas presentadas.

La Comisión de Compras y Contratación realizará informe final de propuesta de adjudicación. Dicho informe versará sobre el criterio de adjudicación reseñado en este Pliego y según el baremo que se incluye en el mencionado apartado 23 - CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO-.

La Comisión de Compras y Contratación, de conformidad con el acta de apertura y el informe final de propuesta de adjudicación, elevará dicha propuesta al Órgano de Contratación, que tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa en su conjunto o declarar desierto el concurso.

23. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

EL ÚNICO CRITERIO OBJETIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CADA LOTE, SERÁ EL PRECIO MÁS BAJO.

Preferencia en la adjudicación:

1.- Tendrán preferencia en la adjudicación en caso de empate entre dos o más licitadores, las empresas que acrediten tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por cien del total de la plantilla siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación.

Si dos o más de las empresas licitadoras que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditasen así mismo tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A efectos de aplicación de esta circunstancia IFEMA MADRID requerirá a los licitadores que hayan empatado para que presenten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

2.- En aquellos casos en los que no se pueda aplicar el criterio de preferencia indicado anteriormente (por ausencia de acreditación de las circunstancias descritas o incluso por coincidencia en los resultados y se presentasen dos o más proposiciones que igualen en todos sus términos a la más ventajosa, se decidirá la adjudicación mediante sorteo para cuya realización se convocará a las partes. En el caso de no presentarse alguna de ellas, el sorteo tendrá lugar igualmente en la fecha y hora señaladas en la convocatoria.

24. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

24.1.- El Órgano de Contratación, previa la propuesta de la Comisión de Compras y Contratación, y los informes técnicos que considere conveniente, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, atendiendo a los criterios de valoración contemplados en este Pliego. Se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente, a través del portal de licitación electrónica, la acreditación de haber constituido la garantía definitiva, así como el resto de la documentación administrativa requerida al adjudicatario, que figura en el Anexo I del presente pliego de bases.

24.2. El Órgano Contratante adjudicará el contrato, si procediera, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en el apartado anterior. El acto de adjudicación del contrato deberá ser motivado, se notificará a los licitadores, indicándose el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Posteriormente, requerirá al adjudicatario para la formalización del contrato, formalización que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores. El contrato se entenderá perfeccionado con su formalización. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Órgano de Contratación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese exigido.

24.3.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en los términos previstos en la Cláusula 24.1 anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

24.4.- IFEMA MADRID tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa mediante los criterios establecidos para su adjudicación o declarar desierto el concurso cuando no se hayan presentado ofertas, cuando no sean admisibles o cuando, a juicio del Órgano de Contratación, motivadamente no satisfagan las necesidades de IFEMA MADRID. Con independencia de ello, IFEMA MADRID podrá desistir por razones justificadas del procedimiento de licitación inacabado, decisión que se notificará personalmente a los licitadores que hubieran presentado la oferta, acompañándoles la resolución completa por la que se adopte dicho acuerdo.

Con independencia de ello, el Órgano de Contratación podrá renunciar a la celebración del contrato o desistir por razones justificadas del procedimiento de licitación inacabado. La decisión se notificará personalmente a los licitadores que hubieran presentado oferta, acompañándoles la resolución completa por la que se adopte dicho acuerdo.

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-

El contratista está obligado a prestar el servicio objeto del contrato y a seguir las instrucciones de IFEMA MADRID, conforme a lo dispuesto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. La reiteración en la no prestación de algunos de los servicios contratados o el incumplimiento de cualquiera de las condiciones o garantías propias del pedido o previstas en los citados pliegos, dará lugar a la resolución inmediata del contrato y a la reclamación de los daños y perjuicios que se hubieran producido.

a) Obligaciones fiscales, laborales y sociales.-

El contratista está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, u otros que le sean de aplicación. A tal efecto, vendrá obligado a facilitar a IFEMA MADRID la documentación que ésta le solicite al respecto para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

En consecuencia, la empresa contratista, como único empresario de su personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir, respecto del mismo, con todas las obligaciones derivadas, tanto laboral y social, como fiscal.

Ambas partes acuerdan que el incumplimiento de las mismas constituirá causa suficiente para la resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

Asimismo, en materia de prevención de riesgos laborales, el contratista deberá tener a disposición de IFEMA MADRID su plan de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con la legislación vigente, así como acreditación suficiente de haber transmitido a su personal la información y las instrucciones recibidas del empresario titular del centro de trabajo en los términos previstos en el artículo 18.1 LPRL, en relación con el artículo 9.3 del RD 171/2004.

b) Obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social.-

El adjudicatario/contratista efectuará la prestación indicada con personal que tenga contrato laboral con dicha Empresa, siendo el adjudicatario/contratista por tanto, titular exclusivo de los derechos y obligaciones que dicho carácter de empresario le confiere, liberando en consecuencia a IFEMA MADRID de toda responsabilidad frente al citado personal.

Las personas que el adjudicatario/contratista designe para la prestación del servicio objeto de este contrato, dependen, a todos los efectos, de dicha Empresa; es decir, el adjudicatario/contratista es un contratante independiente y sus empleados no son, ni de hecho ni de derecho, empleados de IFEMA MADRID, hallándose vinculados laboralmente, única y exclusivamente, a la empresa del adjudicatario/contratista, quién será responsable del abono de los salarios, las cotizaciones a la Seguridad Social, las retenciones, declaraciones y liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato.

Conforme a la normativa vigente en materia de subcontratación de obras y servicios, control del empleo sumergido, lucha contra el empleo irregular y fraude a la Seguridad Social, el adjudicatario/contratista es responsable de acreditar fehaciente y documentalmente el debido cumplimiento de las obligaciones de inscripción, afiliación y cotización de su empresa como empleadora y de sus empleados como trabajadores en relación con los trabajos objeto del contrato. Para ello, recabará por sus medios, dispondrá y entregará a IFEMA MADRID los documentos más válidos en derecho respecto de su participación en la actividad contratada y de los trabajadores asignados a la misma.

El adjudicatario/contratista declara que todos los conceptos salariales abonados a sus trabajadores por los trabajos realizados para el desarrollo del presente contrato son adecuados a derecho, responden a la naturaleza de los trabajos efectivamente ejecutados, tienen el debido reflejo en los recibos salariales y en los documentos de cotización, y son gravados con los impuestos que, en su caso, correspondan.

El adjudicatario/contratista se responsabiliza así mismo de comprobar el cumplimiento de tales obligaciones respecto de las empresas, trabajadores autónomos o profesionales subcontratados, en su caso, por él para la realización de trabajos objeto del presente contrato.

Conforme a lo anterior, el adjudicatario/contratista vendrá obligado a facilitar a IFEMA MADRID la siguiente información y/o documentación:

- a) Con carácter previo a comienzo de la ejecución de los servicios contratados:
- Copia del documento acreditativo de la inscripción empresarial en la Seguridad Social del adjudicatario.
 - Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Relación de trabajadores asignados a la actividad con identificación de apellidos y nombre, y documento de identificación (DNI o NIE).
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ita) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
- b) Con carácter mensual:
- Certificación negativa de descubiertos frente a la Seguridad Social.
 - Acreditación del alta efectiva en la Seguridad Social de los trabajadores asignados a los trabajos objeto del contrato mediante resolución de alta o Informe de Trabajadores en Alta (ita) emitido por la Seguridad Social con huella de control a través del sistema RED.
 - Documentación acreditativa del efectivo pago de salarios devengados por la realización de los trabajos objeto del contrato a los trabajadores asignados a los mismos.

La anterior relación se entiende de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo IFEMA MADRID en cualquier momento solicitar la entrega de información y/o documentación adicional a la contemplada para cerciorarse del cumplimiento por parte del adjudicatario de todas sus obligaciones.

c) Obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.-

El adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

En el supuesto de que IFEMA MADRID constatase la existencia de incumplimientos por parte del adjudicatario en relación con la citada Normativa, en especial aquellos que afecten a las medidas de seguridad en el trabajo adoptadas para la correcta realización de los servicios contratados, estará facultado, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, bien a paralizar el servicio y a requerir al adjudicatario para subsanar las deficiencias detectadas, bien para rescindir el contrato de forma automática y sin perjuicio de cualquier otra, pudiendo en todo caso, retener las facturas pendientes de pago hasta la subsanación de las deficiencias detectadas.

d) Subcontratación.-

La empresa asignataria no podrá variar el objeto ni el contenido de los suministros, ni cederlos o subcontratarlos con terceros, salvo autorización previa y por escrito de IFEMA MADRID en las condiciones previstas en las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID.

La identificación de los subcontratistas deberá comunicarse previamente a IFEMA MADRID, que podrán ser vetados justificadamente dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de recepción de la comunicación.

e) Cesiones y subrogaciones.-

El contrato no podrá cederse por el Contratista sin la previa autorización y por escrito de IFEMA MADRID. A tal efecto, deberán facilitarse los datos relevantes del potencial cesionario, con el fin de que IFEMA MADRID pueda comprobar si cumple los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de bases. Una vez comprobado que reúne solvencia suficiente, IFEMA MADRID decidirá discrecionalmente si autoriza o no la cesión, teniendo en cuenta para ello la necesaria confianza que debe existir entre entidad contratante y Contratista.

No se aceptarán situaciones de hecho que impliquen subrogaciones de terceros no autorizadas.

En caso de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad, el contrato proseguirá con la entidad resultante siempre que acredite solvencia suficiente, lo que deberá ser valorado por IFEMA MADRID.

f) Discontinuidad en el Suministro.-

Si, como consecuencia de conflictos laborales entre el adjudicatario y su personal, u otros motivos de cualquier índole, salvo que estén expresamente contemplados por la Ley como casos de fuerza mayor, el adjudicatario no pudiera llevar a efecto la prestación del servicio contratado, deberán comunicarlo a IFEMA MADRID con la máxima antelación posible.

En este supuesto, IFEMA MADRID comunicará al Contratista aquellas actividades que considera esenciales, con el fin de que éste realice las acciones oportunas tendentes a lograr su cobertura. Si, a pesar de ello, el Contratista no pudiera prestarlo con sus propios medios, IFEMA MADRID podrá recurrir a los servicios de otras empresas, pudiendo repercutir sobre el adjudicatario los posibles costes adicionales, así como los daños y perjuicios que se produjeran.

g) Seguros.-

No se requiere.

h) Responsabilidades.-

Del cumplimiento de las obligaciones pactadas en las cláusulas anteriores responderá exclusivamente el adjudicatario, quien vendrá obligado a reintegrar a IFEMA MADRID cualesquiera cantidades que por causa del incumplimiento de tales obligaciones ésta hubiese sido condenada a pagar en virtud de multa, sanción administrativa o sentencia judicial. Lo anterior se entiende con independencia de la reclamación de daños y perjuicios que en su caso IFEMA MADRID pudiese plantear en la sede judicial que corresponda.

Queda por tanto bien entendido que IFEMA MADRID se reserva el derecho a ejercitar la acción de repetición contra el adjudicatario, por el importe global de la reclamación o litigio, y que el adjudicatario pacta, conviene y acepta en este acto tal derecho.

Asimismo, el adjudicatario deja indemne a IFEMA MADRID de cualesquiera reclamaciones de naturaleza laboral o de Seguridad Social que interpongan los empleados del adjudicatario o cualesquiera terceros públicos o privados referidos a los derechos laborales del personal del adjudicatario.

El adjudicatario asumirá cualquier tipo de responsabilidad administrativa, civil, laboral o criminal, incluso los daños a terceros que pudieran derivarse de la realización de los trabajos que se ejecuten en virtud de este contrato. En todo caso, si de alguna forma se derivara responsabilidad subsidiaria o solidaria, del tipo que sea, a IFEMA MADRID por la realización de los trabajos contratados, el adjudicatario se compromete y obliga a subrogarse en tal responsabilidad que satisfará por su cuenta liberando a IFEMA MADRID de cualquier obligación al respecto.

i) Penalidades.-

El adjudicatario es responsable único frente a IFEMA MADRID.

Retraso en la entrega de la mercancía: Si el adjudicatario incumpliera la fecha de entrega indicada en los pedidos de suministro, por causas imputables a él mismo, facultará a IFEMA MADRID para aplicar las siguientes penalidades:

Para cada uno de los lotes:

- Se aplicara una penalidad del 5% del importe del pedido, por cada día natural transcurrido desde la fecha de entrega prevista hasta aquella en que se realice la misma.

En caso de que la demora supere los 20 días señalados desde la fecha prevista de entrega facultará a IFEMA MADRID para **cancelar el pedido, sin perjuicio de ejercer las acciones de indemnización por daños y perjuicios que procedan.**

El incumplimiento reiterado en los plazos de entrega por parte del adjudicatario será motivo de resolución del contrato, una vez que ejecutado el procedimiento de aplicación de penalidades previstas a continuación, se haya superado el límite del 10% del presupuesto de contratación en el conjunto de las penalidades aplicadas.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.-

A la vista de las deficiencias que IFEMA MADRID observe en virtud de las facultades de inspección y control que expresamente se reserva, IFEMA MADRID podrá realizar actuaciones tendentes a determinar, con carácter preliminar, si concurren circunstancias que justifiquen la incoación del procedimiento para la aplicación de penalidades.

Incoado expediente, IFEMA MADRID formulará el correspondiente pliego de cargos, en el que se incluirá, al menos, una exposición sucinta de los hechos que motivan la iniciación del expediente, su posible calificación y las penalidades que pudieran corresponderles. A continuación, se dará traslado del mismo al adjudicatario para que pueda formular, en el plazo de ocho (8) días hábiles, el correspondiente pliego de descargo. A la vista del mismo, IFEMA MADRID podrá acordar, si fuera procedente, la apertura de un periodo de prueba,

común para proponer y practicar que no excederá de diez (10) días. Concluida la prueba, IFEMA MADRID formulará propuesta de aplicación de penalidades, respecto de la cual el adjudicatario podrá formular nuevas alegaciones en un plazo de ocho (8) días hábiles. Posteriormente, se someterá al órgano de contratación la propuesta de aplicación de penalidades. Su resolución será ejecutiva. El adjudicatario tendrá el plazo de un mes para hacer efectiva la penalidad. Si no lo hiciera, IFEMA MADRID procederá a incautar la garantía en el importe correspondiente, sin perjuicio de la obligación del contratista de reponer la garantía en los términos previstos en el presente Pliego.

26. EXTINCIÓN DEL CONTRATO. -

El contrato se extinguirá por su conclusión o cumplimiento, o bien por resolución. Las causas de resolución del contrato son las siguientes:

- El incumplimiento por el CONTRATISTA de las obligaciones laborales, sociales o fiscales, relativas al personal destinado a los servicios contratados.
- La falsedad en el suministro de datos técnicos, económicos o jurídicos, así como, los relacionados con el número e identidad del personal de la empresa afecto a los servicios contratados, solicitados por IFEMA MADRID en el ejercicio de sus facultades de control e inspección, o poner obstáculos, por cualquier causa a dicho ejercicio.
- El incumplimiento de las cláusulas contenidas en este Pliego o en los demás documentos que forman parte del contrato.
- La renuncia de IFEMA MADRID a continuar con los trabajos correspondientes a este contrato.
- La extinción de la personalidad jurídica del CONTRATISTA, salvo que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sea incorporada a otra entidad, asumiendo esta última, de manera plena, las obligaciones de aquella y siempre que la nueva entidad, en el plazo de 15 días naturales, ofrezca llevar a cabo el contrato en las mismas condiciones estipuladas. IFEMA MADRID podrá admitir o desechar el ofrecimiento, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna por el resto del contrato dejado de ejecutar.
- La solicitud de declaración de situación concursal del CONTRATISTA.
- La cesión del contrato, en todo o en parte, sin la previa autorización expresa de IFEMA MADRID.
- La muerte del CONTRATISTA individual, salvo que sus herederos ofrezcan seguir con la ejecución y así lo acepte IFEMA MADRID.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- Aquellas otras causas que se establezcan expresamente en el contrato o en la legislación de contratación pública y resulten aplicables a IFEMA MADRID.

27. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. -

1.- Información respecto al tratamiento de sus datos personales:

Responsable: IFEMA MADRID - Feria de Madrid (0/2873018B). Dirección postal: Avda. del Partenón, 5, 28042 Madrid, España.

Finalidades: Gestión de su participación en la licitación. Los datos de la entidad y los datos de contacto también serán tratados por IFEMA MADRID como posibles proveedores de la Institución con el fin de contactar con Vds., en su caso, anunciando nuevas licitaciones de su sector.

Legitimación: Ejecución de una prestación contractual, precontractual y consentimiento del interesado.

Conservación de sus datos: Sus datos personales se conservarán como parte del expediente de licitación y, en su caso, mientras perdure la relación contractual con IFEMA MADRID en el caso de resultar adjudicatario, más los periodos de prescripción que sean de aplicación. Así mismo en tanto no revoque el consentimiento, se conservarán como posibles proveedores de la Institución. Por favor, tenga en cuenta que usted tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento.

Comunicación de sus datos a terceros: IFEMA MADRID no comunicará los datos personales tratados a ningún tercero, salvo expresa petición judicial o requerimiento procedente de autoridades administrativas en los casos en los que así se requiera legalmente o en la medida en que sea necesario para el desarrollo correcto de la licitación.

Asimismo, IFEMA MADRID no efectuará ninguna transferencia internacional de los datos objeto de tratamiento.

Derechos: La legislación reconoce diversos derechos en relación con el tratamiento de sus datos personales. Tales derechos son los siguientes: acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento, portabilidad, y derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Estos derechos pueden ejercitarse mediante el envío de comunicación a Avda. del Partenón 5, 28042, de Madrid, o un correo electrónico a protecciondedatos@IFEMA MADRID.es, incluyendo como referencia "Ejercicio Derechos Licitador del concurso (incluyendo núm. Expte. del mismo)" con indicación del nombre y número de DNI del remitente.

2.- Acceso a datos del contratista por parte de IFEMA MADRID.

En cumplimiento de sus obligaciones, el contratista está obligado a presentar a IFEMA MADRID determinada información para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo reflejado el presente pliego de cláusulas administrativas.

Asimismo, en relación con el normal desarrollo y funcionamiento de los servicios y para la emisión, en su caso, de pases y/o acreditaciones para los trabajadores, el contratista deberá actualizar la relación de su personal, así como, en su caso, del personal de sus subcontratistas destinados a realizar trabajos y/o servicios en los recintos de IFEMA MADRID.

En esas circunstancias, los datos personales del personal del adjudicatario y, en su caso, sus subcontratistas, serán tratados por IFEMA MADRID como Responsable del tratamiento con las siguientes finalidades:

- (i) Realizar el control del personal asignado a prestar servicios en el recinto ferial,
- (ii) Realizar el control del cumplimiento del adjudicatario respecto de todas sus obligaciones fiscales y laborales (salarios, cotizaciones, cumplimiento de la normativa de seguridad y salud laboral, etc.) – obligación legal establecida en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, así como otras que puedan ser de aplicación - ,
- (iii) Elaborar las acreditaciones, el control y la gestión de accesos y estancias, así como,
- (iv) Garantizar la seguridad general de la Institución.

- (v) Cualesquiera otro que conste detallado en Pliego de prescripciones Técnicas.

La base jurídica para el tratamiento reside en la existencia de una relación contractual y el interés legítimo de IFEMA MADRID de preservar la seguridad de sus instalaciones.

Los datos se conservarán mientras sean necesarios para el cumplimiento de esos fines. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo requerimiento de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de una obligación legal.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos mediante solicitud dirigida a Avda. del Partenón, 5 - 28042 Madrid, o a protecciondedatos@IFEMA MADRID.es indicando en el asunto: "Ejercicio Derechos Personal empresa colaboradora (indicar denominación social de la empresa)" y nombre y núm. DNI del remitente. Asimismo, podrá recabar la tutela de la AEPD.

En el caso de solicitarse la supresión de los datos del personal del adjudicatario, ello conlleva la necesaria devolución de la acreditación facilitada y la retirada de la autorización para prestar servicios en el recinto.

3.- Acceso a datos de IFEMA MADRID por parte del contratista.

En el caso de que el objeto del presente contrato implique el acceso del contratista a datos responsabilidad de IFEMA MADRID, los datos tratados se identificarán en el pliego de prescripciones técnicas y el contratista tratará los mismos en calidad de encargado de tratamiento; la finalidad de ese tratamiento será, exclusivamente, ejecutar las prestaciones de servicios referidos en el mismo y serán de aplicación las medidas del artículo 32 RGPD.

Específicamente en el caso de que el objeto del contrato se refiera a las tecnologías de la información y/o conlleve el acceso a plataformas o herramientas tecnológicas de IFEMA MADRID o cuando implique el tratamiento de información sensible o datos de carácter especial (salud, menores de edad, religión, cuestiones sindicales, etc.) en esos casos, serán de aplicación, además de las medidas de seguridad reflejadas en el art. 32 del RGPD, las medidas de seguridad adicionales reflejadas en el "Documento 076 Anexo para contratos de bienes y servicios con elementos relacionados con TI" que se incluye como Anexo a este Pliego.

4.- En todos los casos, serán obligaciones del Encargado:

- a. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable, cumplir con la normativa vigente protectora de datos personales que resulte de aplicación en cada caso y adoptar todas las medidas de seguridad procedentes.
- b. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable.
- c. No comunicar los datos a terceros, salvo que cuente con la autorización expresa del Responsable, que dicha comunicación resulte necesaria para la ejecución de los servicios, que exista una obligación legal o por razones de interés público.
- d. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato, salvo que exista previa autorización por escrito del Responsable, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara los datos del subcontratista. En este supuesto, el subcontratista tendrá las mismas obligaciones que el Encargado y deberá a su vez, cumplir con las obligaciones previamente indicadas por el Responsable, y estará obligado a la

firma de un nuevo contrato. El Encargado será responsable solidario sobre el cumplimiento de las obligaciones del subcontratista y las garantías de seguridad a las que se encuentra obligado.

En caso de resultar necesaria la utilización de servicios auxiliares para el normal desarrollo y funcionamiento del servicio encargado que conlleve el tratamiento de datos personales de acuerdo con las previsiones del presente contrato, se autoriza la subcontratación entendiéndose que el subcontratista, que también tendría la condición de encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir estas obligaciones y las instrucciones que dicte el Responsable. Corresponde al Encargado regular la nueva relación, de forma que el subencargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el Encargado seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones susodichas.

e. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto.

f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente, así como garantizar su formación necesaria en materia de protección de datos.

g. Asistir al Responsable en la respuesta al ejercicio de los derechos por los interesados. Cuando las personas afectadas ejerzan sus derechos ante el Encargado, éste deberá comunicarlo de forma inmediata al Responsable y en un plazo no superior a 72 horas.

h. El Encargado notificará al Responsable, en un plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

i. Ofrecer al Responsable las garantías suficientes y apropiadas en orden a la correcta aplicación de las medidas técnicas y organizativas que permitan cumplir los requisitos de la vigente normativa española y del RGPD, incluyendo las medidas de seguridad procedentes.

j. Tratar la información o datos que le sean proporcionados con las debidas condiciones de seguridad que resulten pertinentes en cada caso en coherencia con lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD. El adjudicatario se compromete a cumplir, en todo momento, con las medidas de seguridad adecuadas según el nivel de riesgo que corresponda, incluidas las reflejadas en el Documento 076 Anexo a este Pliego, en los casos indicados en el punto 3 anterior de la presente cláusula.

k. Suprimir o devolver, a elección del Responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir todas las copias existentes a menos que se requiera la conservación de dichos datos en virtud de una norma imperativa.

l. Poner a disposición del Responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable o de otro auditor autorizado por este.

5. Serán obligaciones del Responsable respecto al tratamiento de datos personales:

- a. Indicar al Encargado las medidas de seguridad técnicas y organizativas precisas para el cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula j anterior.
- b. Colaborar con el Encargado en aquellas obligaciones previstas en este contrato que exijan dicha colaboración;
- c. Dar a conocer al Encargado los resultados de la evaluación de impacto que se lleve a cabo en relación con el tratamiento de datos por el Responsable.
- d. Facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de los datos.

28. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información que, cualquiera que fuere su soporte y forma de comunicación, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración, el contenido del contrato y todos sus documentos anexos.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En particular, las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del contrato, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

Esta obligación de confidencialidad se mantendrá como máximo 5 años.

29. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

Toda controversia que surja entre las partes en relación con las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación del contrato corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa, previa impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Toda controversia que surja entre las partes en relación con el cumplimiento, efectos y extinción del contrato, corresponderá conocerla a la jurisdicción civil conforme a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público. Los licitadores, por el hecho de presentar sus ofertas, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles.

30. NORMAS APLICABLES.-

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación incluidas en el Perfil del Contratante y por las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

Madrid, 25 de enero de 2024

Juan Arrizabalaga
Director General

ANEXO I
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA LICITADORA EN EL SOBRE DE "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

1.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

En el sobre "Documentación administrativa", cada licitador incluirá, **EXCLUSIVAMENTE**, **una declaración responsable** debidamente fechada y firmada, según **modelo IX** de este Anexo, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en particular las que resultan de los **apartados 2 a 6 siguientes** de este Anexo.

Así mismo, deberá aportarse, junto con la mencionada declaración responsable, los documentos originales electrónicos o copias electrónicas auténticas, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, de la documentación solicitada en **el apartado 7 del presente Anexo**.

Únicamente en el caso de ser adjudicatarios, deberán, obligatoriamente, acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación exigida en las condiciones (apartados 2 a 6) del presente Anexo al Pliego de Bases, que no hayan sido acreditadas con la documentación que junto con la declaración responsable se haya incluido en el sobre 1, siendo de aplicación lo previsto en el apartado 9.

En todo caso, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, se podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

1.1 Formato y firmas de la documentación.

Las declaraciones responsables, tanto para la presentación de documentación en el sobre 1 como para las que deba presentar la compañía que realice la mejor oferta, deberán incorporar la firma del representante legal, siendo válida tanto la firma electrónica como la firma manuscrita en papel (copia escaneada del documento original), pudiendo, en este caso, ser requerido el licitador en cualquier momento para que aporte el documento original.

El resto de documentación no requiere incorporar la firma del representante legal del licitador, siendo válida la presentación de copias escaneadas para la documentación relativa a escrituras, DNI, NIF, certificados AEAT, justificante del pago de IAE y Seguridad Social, póliza de seguro, registro de licitadores o cualquier otra documentación de carácter similar, pudiendo, en este caso, ser requerido el licitador en cualquier momento para que aporte el documento original.

En el caso de las garantías, se estará a lo dispuesto en los apartados Garantía Provisional y Garantía definitiva del pliego de condiciones.

2.- CAPACIDAD DE OBRAR.

2.1.- SI LA EMPRESA ES UNA PERSONA JURÍDICA.

Escritura de constitución de la entidad o, en su caso, aquella escritura que refleje la situación actualizada de la sociedad en el momento de presentación de la oferta, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, **la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional** en el que consten las normas por las que actualmente se regula su actividad, e inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Igualmente, deberá facilitarse copia del NIF (**Núm. de Identificación Fiscal** (NIF)).

2.2.- SI SE TRATA DE EMPRESARIO INDIVIDUAL:

El **DNI** o documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

2.3.- CUANDO SE TRATE DE EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONOMICO EUROPEO:

La capacidad de obrar se acreditará mediante **su inscripción en un registro profesional o comercial**, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una **autorización especial o la pertenencia a una determinada organización** para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

2.4.- CUANDO SE TRATE DE EMPRESAS EXTRANJERAS NO COMPRENDIDAS EN EL APARTADO ANTERIOR:

El **informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España** del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Estas empresas deberán acreditar que tienen abierta **sucursal en España**, con designación de **apoderados o representantes** para sus operaciones y que están **inscritas en el Registro Mercantil**.

2.5.- IDIOMA DE LA DOCUMENTACIÓN:

La documentación extranjera se presentará con traducción oficial al **castellano**.

2.6.- LOS EMPRESARIOS QUE CONCURRAN AGRUPADOS (UTE):

Quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar **un representante o apoderado** único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de los Pliegos y del Contrato en el caso de que se otorgara.

Deberán incorporar igualmente **documento de compromiso** en el que se incluya **(i)** el porcentaje de participación de cada una de ellos en el contrato en el caso de resultar adjudicatarios y **(ii)** una declaración expresa por la que se obliguen solidariamente frente a IFEMA MADRID. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas.

Además, cada una de las empresas que vayan a formar parte de la UTE deberá facilitar la documentación exigida en el presente Pliego.

En relación con el cumplimiento de los criterios de solvencia en el caso de UTE ver específicamente el apartado 5.3 de este documento.

3.- REPRESENTACIÓN.

3.1.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán ostentar su representación legal o poder suficiente tanto para la presentación de la oferta como para la firma del contrato.

La mencionada representación legal o poder suficiente deberá acreditarse por el licitador que haya presentado la proposición CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO, en el momento de ser requerido para ello.

Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.2.- Deberá presentar copias escaneadas de la escritura de poder junto con el DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el citado poder.

4.- AUSENCIA DE PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR.

Declaración responsable, conforme al modelo que se incorpora como **Anexo** de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar reflejadas en el artículo 71 de la LCSP ni tampoco en las prohibiciones específicas establecidas en el presente Pliego.

Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas con IFEMA MADRID en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas.

5.- SOLVENCIA.

5.1.- SOLVENCIA TÉCNICA DEL OFERENTE:

Los licitadores deberán acreditar que gozan de experiencia suficiente en la ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

El ofertante deberá incluir una declaración responsable firmada por persona con capacidad bastante que acompañe una relación de los principales suministros de materiales eléctricos, efectuados durante los tres últimos años, indicándose la cuantía del suministro, fechas y destinatarios del mismo.

Se requiere que pueda acreditar la realización de CINCO contratos de suministros similares para cada uno de los lotes ofertados en los últimos tres años."

LOTE 1:

Se entenderá cumplido el requisito de solvencia técnica, si el ofertante puede acreditar la realización de al menos 5 contratos de suministros similares a los solicitados en este lote por importe superior a 25.000€ cada uno de los contratos.

LOTE 2:

Se entenderá cumplido el requisito de solvencia técnica, si el ofertante puede acreditar la realización de al menos 5 contratos de suministros similares a los solicitados en este lote por importe superior a 8.000€ cada uno de los contratos.

LOTE 3

Se entenderá cumplido el requisito de solvencia técnica, si el ofertante puede acreditar la realización de al menos 5 contratos de suministros similares a los solicitados en este lote por importe superior a 9.000€ cada uno de los contratos.

LOTE 4

Se entenderá cumplido el requisito de solvencia técnica, si el ofertante puede acreditar la realización de al menos 5 contratos de suministros similares a los solicitados en este lote por importe superior a 9.000€ cada uno de los contratos.

Se adjunta en este anexo el modelo de declaración responsable para la acreditación de este apartado 5.1.

5.2.- SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA:

Se acreditará mediante una **declaración responsable relativa a la cifra de negocios** global de la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

LOTE 1

Se entenderá acreditada la solvencia económica – financiera por aquellas empresas que dispongan de una cifra de negocios global anual superior a 103.367,06 euros anuales, en al menos uno de los tres últimos ejercicios.

LOTE 2

Se entenderá acreditada la solvencia económica – financiera por aquellas empresas que dispongan de una cifra de negocios global anual superior a 30.515,44 euros anuales, en al menos uno de los tres últimos ejercicios.

LOTE 3

Se entenderá acreditada la solvencia económica – financiera por aquellas empresas que dispongan de una cifra de negocios global anual superior a 33.957,04 euros anuales, en al menos uno de los tres últimos ejercicios.

LOTE 4

Se entenderá acreditada la solvencia económica – financiera por aquellas empresas que dispongan de una cifra de negocios global anual superior a 37.041,30 euros anuales, en al menos uno de los tres últimos ejercicios.

5.3.- ACREDITACION DE LA SOLVENCIA EN EL CASO DE CONCURRIR EN UTE.

En caso de concurrir en UTE, las compañías participantes podrán cumplir de forma complementaria todos los requisitos de solvencia técnica del apartado 5.1 y de solvencia económico-financiera indicados en el apartado 5.2 este anexo, en los términos en que se expresa en estos apartados.

6.- JURISDICCIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS.

Sin perjuicio del sometimiento a la cláusula de arbitraje en el caso de que se previera en el Pliego, las empresas extranjeras deberán **presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Se adjunta modelo como Anexo.

7.- GARANTÍA PROVISIONAL (no se requiere).

Justificante de haber constituido la garantía provisional, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego. Se adjuntan modelos en **Anexo**.

En el caso de garantías constituidas mediante aval o seguro de caución se presentará copia electrónica auténtica, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas. También se admitirá su presentación mediante copia escaneada del documento original, pudiendo, en este caso, ser requerido el licitador en cualquier momento para que aporte el documento original.

En el supuesto de que varios licitadores se presenten de forma conjunta, la garantía provisional deberá garantizar solidariamente a todos ellos.

En caso de presentar la garantía provisional mediante ingreso en cuenta o transferencia, deberán incorporar **justificante bancario**.

8.- PREFERENCIA EN LA ADJUDICACIÓN.

Únicamente en caso de producirse un empate, y a efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula relativa a los "Criterios para la adjudicación del Contrato" - del presente Pliego de Bases; IFEMA MADRID requerirá exclusivamente a los licitadores que hayan empatado para que aporten la documentación acreditativa del porcentaje y número de trabajadores con discapacidad en plantilla.

9.- PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES ANTERIORES DE IFEMA MADRID Y REGISTROS DE LICITADORES

9.1.- Si dentro del último año, desde la fecha de presentación de ofertas, el licitador hubiese participado en algún procedimiento de licitación convocado por IFEMA MADRID en el que ya hubiese

facilitado la documentación administrativa exigida en este Pliego, no será preciso que tal documentación sea nuevamente presentada, siempre que no hubiese sufrido modificación alguna.

El licitador deberá indicar el número de expediente en que presentó la documentación y la fecha de entrega en Registro.

No obstante lo anterior, deberá ser facilitada de nuevo aquella documentación que no hubiese sido subsanada en su momento, aquella cuyo plazo de vigencia hubiera finalizado, así como la referida a garantías, pólizas de seguros, declaraciones responsables (solicitadas en el presente pliego y conforme a los modelos establecidos en el mismo), acreditando las circunstancias a que se refiere cada una de ellas, así como aquella documentación que hubiese sufrido modificaciones desde la fecha de presentación de la oferta anterior.

9.2.- El licitador puede optar por la presentación del **Certificado** de inscripción en vigor, correspondiente al **Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid**, y/o el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado** en sustitución de la documentación administrativa exigida en el presente pliego y reflejada en los **epígrafes 2, 3 y 5 de este apartado I.**

En el caso de que el certificado de inscripción presentado por el licitador no incluyese toda la información solicitada en los citados epígrafes 2, 3 y 5, el licitador deberá aportar, adicionalmente, aquellos documentos que completen la documentación administrativa exigida en el pliego y que no estuvieran reflejados en el certificado aportado.

La documentación solicitada en el resto de los epígrafes de este **apartado I** debe presentarse en todo caso.

Junto con el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores, el empresario deberá presentar **una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores**, según el modelo que se adjunta en **Anexo** del presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

II.- DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR LA EMPRESA DOCUMENTACIÓN A FACILITAR POR LA EMPRESA CON LA PROPOSICIÓN CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El licitador cuya oferta sea declarada como mejor oferta deberá presentar la documentación requerida en los apartados 2-6 anteriores, así como la que se refleja a continuación en los términos previstos en el apartado 1.1 Formato y firmas de la documentación de este anexo.

- a) Certificación** administrativa en vigor, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria de España** o del organismo equivalente del país del domicilio social del Empresario, de que el ofertante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b)** Si la empresa está obligada legalmente, documento justificativo de estar al corriente de pago en el **Impuesto sobre Actividades Económicas**, o **declaración responsable de no estar obligado al pago del mismo**; o, en su caso documento equivalente en el país del domicilio social del empresario.
- c) Certificación** administrativa actualizada al mes en curso en la que se acredite que el ofertante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la **Seguridad Social**.

- d) Documento que acredite haber constituido a disposición del órgano contratante **garantía definitiva**, si así se requiere en el presente Pliego, en los términos exigidos en el mismo. En caso de presentar la garantía definitiva mediante ingreso en cuenta o transferencia, deberán facilitar el justificante bancario. (Se adjunta Modelo en **Anexo**).

En la aportación de las garantías mediante aval o seguro de caución solo se admitirá el documento original electrónico o en copia electrónica auténtica, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas. No obstante, IFEMA MADRID podrá admitir copia digital del aval o seguro de caución, firmada electrónicamente, en cuyo caso, el licitador se compromete a aportar el documento original en papel en el momento en que sea requerido por IFEMA MADRID.

- e) **Póliza de seguro**, en relación con el contrato adjudicado, si así se requiere en el presente pliego, en los términos previstos en el mismo. **(No se requiere)**.

- f) **Certificado específico de estar al corriente de sus obligaciones tributarias referido a contratistas y/o subcontratistas** regulado en el artículo 43.1f de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003), relativo a la responsabilidad subsidiaria para las entidades que contraten o subcontraten la ejecución de obras o la prestación de servicios correspondientes a su actividad principal, por las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a las obras o servicios objeto de la contratación o subcontratación.

Este certificado se emite en cualquiera de las oficinas de la Administración Tributaria, o bien a través de su página web **www.aeat.es** con una validez de 12 meses amparando exclusivamente los pagos de las facturas de contratación o subcontratación realizados dentro de dicho periodo. Este documento deberá ser presentado ó remitido anualmente.

- g) Cuando el licitador tuviera la condición de unión temporal de empresas (UTE), deberá presentar la escritura pública de constitución inscrita en el Registro Especial del Ministerio de Hacienda, u organismo equivalente del país del domicilio social del Empresario, y nombramiento de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo.

Si la inscripción estuviera en proceso por parte de la administración competente, el licitador deberá adjuntar el resguardo emitido por la citada administración que acredite la presentación de la misma y, una vez inscrita, presentarla en IFEMA MADRID de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior.

III.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE REGISTRO LICITADORES.

(Se deberá aportar en el momento que se requiera al licitador que ha presentado la mejor oferta).

D., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa con C.I.F. núm., y domicilio en calle),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que los datos anotados en el registro de licitadores presentado en esta licitación están vigentes y no han sufrido modificación alguna.

(En caso afirmativo se deberán indicar las variaciones o modificaciones que hayan tenido lugar, así como aportar los documentos que lo acrediten).

..... de de 202...

Firma del representante legal

IV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

(Este anexo relleno por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico Nº 1).

D., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa), con C.I.F. núm., y domicilio en calle),

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.-** Que el ofertante, y/o el representante de éste (si actuara mediante representante) no están incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar reflejadas en el artículo 71 de la LCSP ni tampoco en las prohibiciones específicas establecidas en el presente Pliego.
- 2.-** Que el ofertante se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias a la fecha de presentación de la oferta y que se encuentra al corriente cuando formula esta declaración.
- 3.-** Que el ofertante se encontraba al corriente de pago, a la fecha de presentación de la oferta, en el Impuesto sobre Actividades Económicas o documento equivalente en el país del domicilio social del empresario y que se encuentra al corriente cuando formula esta declaración. Si no está obligado al pago del mismo se incorporará una declaración responsable en este sentido.
- 4.-** Que el ofertante se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social a la fecha de la presentación de la oferta y que se encuentra al corriente cuando formula esta declaración.
- 5.-** Que el ofertante no tiene deudas con IFEMA MADRID en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas. (En caso de existir deuda garantizada, indicar deuda: concepto e importe).
- 6.-** Que el resto de la documentación aportada está vigente y no ha sido modificada o sustituida a la fecha en que se formula esta declaración.

....., de de 20...

Fdo.:
(Firma y sello de la empresa)

V.- MODELO AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA PROVISIONAL. (no se requiere)

(En caso de que la garantía provisional se constituya mediante aval bancario, se deberá seguir este modelo, y el documento correspondiente se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico N° 1).

La Entidad, NIF, con domicilio en en la calle/plaza/avenida, C.P., y en su nombre con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA:

a, NIF, en concepto de garantía provisional, para responder de las obligaciones derivadas de la participación en la licitación del **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD REQUERIDOS POR IFEMA MADRID. EXP. - 24/012"** ante la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA MADRID), por importe de euros (.....€).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este Aval se otorga solidariamente con respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA MADRID), incluso con la oposición del afianzado y sin poder posponer el pago o negarse al mismo, por ningún motivo.

El presente Aval estará en vigor hasta que se autorice su cancelación o devolución por la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA MADRID).

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals con el número

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)

VI.- MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍA DEFINITIVA.

(En caso de que la garantía definitiva se constituya mediante aval bancario, se deberá seguir este modelo, y el documento correspondiente se deberá aportar en el momento que se requiera al licitador que ha presentado la mejor oferta).

La Entidad, NIF, con domicilio en en la calle/plaza/avenida, C. P. y en su nombre con poderes suficientes para obligarle en este acto.

AVALA:

a, NIF, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD REQUERIDOS POR IFEMA MADRID. EXP. - 24/012 LOTE ____"** ante la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA MADRID), por importe de euros (.....€).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este Aval se otorga solidariamente con respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de orden, división y excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA MADRID), incluso con la oposición del afianzado y sin poder posponer el pago o negarse al mismo, por ningún motivo

El presente Aval estará en vigor hasta que se autorice su cancelación o devolución por la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA MADRID).

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro de Avals con el número

(Lugar y fecha)

(Razón social de la Entidad)

(Firma de los apoderados)

VII.- MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

(En caso de que la garantía provisional se constituya mediante seguro de caución, se deberá seguir este modelo, y el documento correspondiente se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico N^o 1).

Certificado número(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en....., calle....., y NIF....., debidamente representado por Don(2), con poderes suficientes para obligarle en este acto.

ASEGURA a(3), NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA MADRID), en adelante asegurado, hasta el importe de(en letras y en cifras), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Bases por la que se rige el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD REQUERIDOS POR IFEMA MADRID. EXP. - 24/012"**. En concepto de garantía (4), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA MADRID).

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID (IFEMA MADRID) autorice su cancelación o devolución.

Lugar y fecha:

Firma:

Asegurador:

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Indicar modalidad del seguro de que se trata en función de que será garantía provisional o definitiva.

VIII.- DATOS DE CONTACTO DEL OFERTANTE.

(Este anexo relleno por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico Nº 1).

Con la finalidad de facilitar el contacto entre IFEMA MADRID y las empresas participantes, los ofertantes deberán cumplimentar la ficha incluida a continuación con todos aquellos datos de contacto profesional de las personas que intervengan en cualquier asunto administrativo/técnico relacionado con este concurso.

DENOMINACIÓN SOCIAL:	
DIRECCIÓN:	
PERSONA/S DE CONTACTO PARA ESTE EXPEDIENTE:	
TELÉFONO/S:	
FAX/ES:	
OTROS DATOS QUE ESTIMEN DE INTERÉS:	
¿CONSIENTE QUE IFEMA MADRID CONSERVE ESTOS DATOS PARA FUTURAS LICITACIONES?	SI NO

En de de 20....

Fdo.:

(Firma y sello de la empresa)

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos de lo siguiente respecto al tratamiento de sus datos personales: Responsable: IFEMA MADRID – Feria de Madrid (Q/2873018B). Finalidad: gestionar el expediente de licitación en el que participa. Legitimación: consentimiento del interesado y relación precontractual. Destinatarios: IFEMA MADRID no comunicará los datos personales tratados a ningún tercero, salvo exigencia legal. Conservación: sus datos serán conservados hasta que se resuelva el expediente de licitación siendo suprimidos posteriormente salvo consentimiento expreso manifestado en el formulario. En ese caso se le incluirá como posible proveedor de IFEMA MADRID en el sector correspondiente a su actividad profesional. Derechos: acceder, rectificar, suprimir, limitar u oponerse al tratamiento, solicitar la portabilidad dirigiendo comunicación a Avda. del Partenón, 5 (28042) de Madrid, o por email a "protecciondedatos@IFEMA MADRID.es" indicando en el asunto: "Ejercicio Derechos Proveedores Licitaciones", nombre y núm. DNI. Puede recabar la tutela de la AEPD en su página web www.aepd.es y consultar nuestra política de privacidad en www.IFEMA MADRID.es.

**IX.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
EXIGIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON IFEMA MADRID, ESTABLECIDAS EN LOS
APARTADOS 2 A 6 DEL ANEXO I DEL PRESENTE PLIEGO.**

(Este anexo rellonado por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico N^o 1).

D.....
con D.N.I. o documento que lo sustituya nº, actuando en su nombre o en
representación de la empresa, con relación al expediente
..... para la contratación de.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones u ofertas, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y en concreto las que resultan de los apartados 2 a 6 del Anexo I del presente pliego de bases, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener dichas condiciones durante el tiempo necesario a los efectos del presente contrato.

En....., a.....de.....de 202....

Fdo.:.....
(Firma y sello de la empresa)

**X.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN
ESPAÑOLA.**

(Este anexo relleno por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico N° 1).

D.....
con D.N.I. o documento que lo sustituya nº, actuando en su nombre o en
representación de la empresa, con relación al expediente
..... para la contratación de.....
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en relación con el cumplimiento, efectos o extinción del Contrato, la empresa licitadora que suscribe se somete a la **jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden**, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Todo ello sin perjuicio del sometimiento a la cláusula de arbitraje en el caso de que, en su caso, se previera en el Pliego.

En....., a.....de.....de 202....

Fdo.:.....
(Firma y sello de la empresa)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE - SOLVENCIA TÉCNICA (Apartado 5.1).

(Se deberá aportar en el momento que se requiera al licitador que ha presentado la mejor oferta).

LOTE ____

D., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa), con C.I.F. núm., y domicilio en calle núm.,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que en los últimos tres ejercicios la compañía a la que represento ha realizado los siguientes suministros de materiales eléctrico de características similares a los del objeto del contrato. *(DEBERÁN ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE 5 SUMINISTROS, DURANTE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS)*

REFERENCIA 1:

Cliente:
Fecha del suministro:
Importe:

REFERENCIA 2:

Cliente:
Fecha del suministro:
Importe:

REFERENCIA 3:

Cliente:
Fecha del suministro:
Importe:

REFERENCIA 4:

Cliente:
Fecha del suministro:
Importe:

REFERENCIA 5:

Cliente:
Fecha del suministro:
Importe:

En....., a.....de.....de 202.....

Fdo.:.....
(Firma y sello de la empresa)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (Apartado 5.2).

(Se deberá aportar en el momento que se requiera al licitador que ha presentado la mejor oferta).

LOTE_____

D. _____, con D.N.I. núm. _____, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa _____, con C.I.F. núm. _____, y domicilio en _____, calle _____, núm. _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa que represento ha realizado la siguiente cifra de negocios en los ejercicios 20___, 20___ y 20___:

20 :€

20 :€

20 :€

En....., a.....de.....de 202....

Fdo.:.....
(Firma y sello de la empresa)

ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.-

1. El ofertante deberá cumplimentar la "Ficha - B - LOTE ____ precios unitarios" con los precios unitarios ofertados (IVA excluido), para cada uno de los lotes.

Los precios unitarios son máximos y por tanto no podrán superarse. En consecuencia, serán excluidas las propuestas que superen cualquiera de los precios unitarios indicados.

El resultado del cálculo efectuado en la "Ficha -B- LOTE____ precios unitarios" se reflejará en el modelo -1-, siendo este importe el precio total que el ofertante propone para la ejecución del suministro durante el periodo de contratación.

EL IMPORTE DE LA PARTIDA (OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)) DE CADA LOTE, ES FIJO Y NO LICITABLE, CORRESPONDE A SUMINISTROS, A DEMANDA DE IFEMA. FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

2. Para facilitar la correcta elaboración de su propuesta económica, se adjunta la Ficha B - Precios Unitarios en formato electrónico (.xls), donde los ofertantes deberán cumplimentar los precios unitarios ofertados y obtendrán de forma automática, el importe total de su propuesta. Una vez cumplimentados todos los precios unitarios, podrá imprimir y firmar dicho documento.
3. Los precios que figurarán en el pedido se entenderán netos y por ello libres de costes de portes, seguros, embalajes y financieros, que, en caso de haberlos, correrían a cargo del adjudicatario con la sola excepción de condiciones particulares pactadas y aceptadas de mutuo acuerdo, en forma expresa y escrita. El impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda se indicará de forma independiente, y no formará parte de este precio unitario.
4. **IFEMA MADRID efectuará pedidos parciales de las cantidades previstas conforme a las necesidades de su actividad ferial.**
5. Conformidad con la mercancía entregada:

No se considerará adquirida la mercancía por parte de IFEMA MADRID hasta que no se haya inspeccionado y aceptado su coincidencia con el pedido, o comprobado la bondad de la misma. En el supuesto de que IFEMA MADRID no estime aceptable la mercancía, por defecto en la calidad, el estado del material, el empaquetado, etc., podrá reclamar al adjudicatario dentro de los 7 días hábiles posteriores a la recepción de la misma. En el supuesto que se trate de vicios ocultos, IFEMA MADRID dispondrá de 2 meses de plazo para la reclamación. Las mercancías rechazadas serán reexpedidas a portes debidos al proveedor.

MODELO - 1 - OFERTA ECONÓMICA.

LOTE _____

(Este anexo relleno por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico N° 3).

D. _____, con D.N.I. núm. _____, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa _____, con C.I.F. núm. _____, y domicilio en _____, calle _____, núm. _____, una vez enterado de las condiciones exigidas para optar a la adjudicación del **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD REQUERIDOS POR IFEMA MADRID. EXP. - 24/012 "**; se compromete a realizarlo con sujeción al pliego de bases y sus Anexos, por la cantidad total de.....
.....**IVA EXCLUIDO** (en letras y cifras); lo que supone una baja del por ciento, respecto al presupuesto máximo de licitación.

En....., a.....de.....de 202..

Fdo.:.....
(Firma y sello de la empresa)

FICHA B- PRECIOS UNITARIOS

(Este anexo rellenado por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico N° 3).

FICHA B -LOTE 1 "Precios Unitarios"

LOTE 1		IMPORTES UNITARIOS MÁXIMO DE LICITACIÓN	IMPORTES UNITARIOS OFERTADOS (IVA EXCLUIDO)	TOTAL OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
MATERIALES	UNIDADES	EUROS/UNIDAD	EUROS/UNIDAD	TOTAL
LAMP. MHN-TD 250W/842 REF.73400615	72	57,75 €		- €
AUTONOMO DAISALUX NOVA LD N6 A 731529 320lm	60	65,28 €		- €
CONDEN. CIDESA PhMKP 440/30/00 84X340MM	8	242,00 €		- €
FOCO NORMALIT EL304TB LED 2900 lm	30	36,67 €		- €
ACUMULADOR 2AC1600 + 3AC1600	40	14,25 €		- €
ACUMULADOR 5AC 6v 1,6Ah	50	10,34 €		- €
ACUMULADOR 3,6V AC-4Ah BASTON	25	16,50 €		- €
ACUMULADOR 4,8V 1,8 Ah INCD 4AC1800CS	20	9,98 €		- €
REAC. 250W NA/HM ELT VSE 25/23 A2-C2-AIP	6	49,17 €		- €
REAC. PHIL. HF-R TD255 DALY TL5 9137006958	5	53,76 €		- €
REACT. ELT BE 258-2 1-2X58/55/54. ELECT.	15	13,75 €		- €
AUTONOMO VENUS IP44 LED AUTOTEST (ZX) LVE9300LXP	15	47,25 €		- €
CALEFACTOR S&P MODELO TL-10 2000W 230V	20	35,00 €		- €
LAMP. 150W./WDL/830 G12 (2PINES)	36	17,05 €		- €
LAMP. HOI/TS 150W / NDL RX7s	36	8,93 €		- €
BLOQUE ARIAN ESTANCA ZX LAE9300LXP	10	53,55 €		- €
PINZA AMPERIMETRICA FLUKE T5-600	3	168,33 €		- €
COMPROBADOR TENSION KYORITSU 57711 KEW	5	45,94 €		- €
DIFERENCIAL SCHN. A9R81463 4X63A / 30 MA	2	209,75 €		- €
DIF DPN SCH SI 6KA I+N 16ª 30MA C CL A	4	79,97 €		- €
CIRCUITO IMPR.INT. DAISA.SHERPA/A 205914	40	10,16 €		- €
DETECTOR MOVIMIENTO ORBIS ECOMAT MINI	5	79,70 €		- €
LAMP. 400W SON E-40 TUBULAR	20	18,90 €		- €
FOCO NORMALIT EL304TB LED 2900 lm	10	36,75 €		- €
MAGNETOTER. 4 X 63 A A.B.B. S204M C63	2	190,00 €		- €
RELOJ INT. HOR. MODUL. INCA DUO QRD 230V	3	71,50 €		- €
ARRANCADOR ELT AVS400 D 35-400W 220-2	40	4,94 €		- €
BASE LEGRAND 91641	20	9,66 €		- €
KITT COMPLETO LUZTOR K-715	5	34,73 €		- €
CLAVIJA BIPOLAR SIMON 10431-31	100	1,52 €		- €
INTERRUP DOBLE REF. 31397-31	10	14,90 €		- €
INTERRUP/CONMT. PLEXO LEGRAND 69711	20	7,59 €		- €
INTERRUP UNIPOL.SIMON 31101-31	10	6,41 €		- €
OBTURADOR 12 MODU.SIEMENS 86K9910-OKK00	20	3,41 €		- €
HILO 6mm AZUL - NEGRO - MARRON - VERDE H07Z1-K 450/750V	200	0,57 €		- €
HILO 1,5mm AZUL H07Z1-K 450/750V	400	0,19 €		- €
FUSIBLE FERRAZ NH-0/80 A 500 V GG.	30	3,68 €		- €
FUSIBLE 125A AC-1 gL-gG	20	4,41 €		- €
FUSIBLE CRADY AC-000 100 A CLASE gG	25	2,20 €		- €
BATERIA 12V 24AMP	15	40,77 €		- €
BATERIA 12V 7.2 AMP	15	12,43 €		- €
TUBO ACEROFLEX PG16 (50 MTR)	100	1,65 €		- €
CEBADOR DE 18 65W FS 11	250	0,33 €		- €
KIT EMERGENCIA NORMALUX 18-36-58 W. 1h. 127 V	5	44,63 €		- €
FUSIBLE CILINDRICO GG 22X58 S/1 63 A	100	1,10 €		- €
SOPORTE UNEX REF. 1256	500	0,15 €		- €
RELE (SOPORTE) TEE. LA7-D3064	3	23,51 €		- €
CINTA AISLANTE NEGRA	100	0,66 €		- €
MARCO 1 ELEMENTO SIMON 82914-33	5	10,01 €		- €
PLACA CUADRADA SIMON 31610-31	20	2,63 €		- €
OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)	1	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €
TOTAL OFERTADO, IVA EXCLUIDO				4.200,00 €

EL IMPORTE DE LA PARTIDA (OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)) DE CADA LOTE, ES FIJO Y NO LICITABLE, CORRESPONDE A SUMINISTROS, A DEMANDA DE IFEMA. FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El resultado del cálculo efectuado en esta ficha se reflejará en el modelo -1- OFERTA ECONÓMICA.

En....., a.....de.....de 202..

Fdo.:.....

(Firma y sello de la empresa)

FICHA B – PRECIOS UNITARIOS

(Este anexo relleno por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico Nº 3).

FICHA B -LOTE 2 "Precios Unitarios"

LOTE 2		IMPORTES UNITARIOS MÁXIMO DE LICITACIÓN	IMPORTES UNITARIOS OFERTADOS (IVA EXCLUIDO)	TOTAL OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
MATERIALES	UNIDADES	EUROS/UNIDAD	EUROS/UNIDAD	TOTAL
CLAVIJA MARECHAL MACHO 32A	15	102,90 €		- €
CLAVIJA MARECHAL MACHO 63A	7	176,40 €		- €
DIFERENCIAL ABB F204A AP-R 40/0,03 4X40A 30MA SI	3	170,20 €		- €
DIFERENCIAL ABB F204 AC 40/03 4X40A 300MA	4	73,43 €		- €
DIFERENCIAL ABB F202A II 25A 30 MA AP-R CLASE A "SI"	5	67,90 €		- €
DIFERENCIAL ABB F204A IV 25A 30 MA AP-R CLASE A "SI"	2	116,44 €		- €
MANGUERA 5X2,5 mm. RZ1-K 0,6 / 1KV	200	1,69 €		- €
MANGUERA 2 X 1,5mm RZ1-K 0,6/1KV	400	0,66 €		- €
MANGUERA 3X2,5 mm RZ1-K 0,6 / 1 KV	200	0,99 €		- €
MANGUERA 3X2,5 mm RZ1-K 0,6 / 1 KV NEGRO	200	1,16 €		- €
MANGUERA 3 X 1,5mm 07Z1-K 750V	200	0,88 €		- €
MANGUERA 3 X 1,5mm RZ1-K 0,6/1KV	100	0,77 €		- €
MANGUERA 3 X 4mm RZ1-K 0,6/1KV	100	1,71 €		- €
MAGNETO.EP60 GE-POWE 4X63 CURVA C 674035	2	140,73 €		- €
MAGNETO.EP60 4X20 CURVA. C 674030	3	42,09 €		- €
MAGNETO.EP60 4X16 CUR. C 674029	3	41,89 €		- €
RELOJ INT. HOR. MODUL.INCA DUO QRD 230V	4	69,53 €		- €
REGUL. LAMP.2G11 CON PULS. JUNG 240-10EB	2	111,46 €		- €
BATERIA BASTON 6V 4AH 5AC VNT	10	19,27 €		- €
OTROS SUMINISTROS (material electrico complementario)	1	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €
TOTAL OFERTADO, IVA EXCLUIDO				1.300,00 €

EL IMPORTE DE LA PARTIDA (OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)) DE CADA LOTE, ES FIJO Y NO LICITABLE, CORRESPONDE A SUMINISTROS, A DEMANDA DE IFEMA. FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El resultado del cálculo efectuado en esta ficha se reflejará en el modelo -1- OFERTA ECONÓMICA

En....., a.....de.....de 202..

Fdo.:.....
(Firma y sello de la empresa)

FICHA B – PRECIOS UNITARIOS

(Este anexo relleno por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico Nº 3).

FICHA B -LOTE 3 "Precios Unitarios"

LOTE 3		IMPORTES UNITARIOS MÁXIMO DE LICITACIÓN	IMPORTES UNITARIOS OFERTADOS (IVA EXCLUIDO)	TOTAL OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
MATERIALES	UNIDADES	EUROS/UNIDAD	EUROS/UNIDAD	TOTAL
TUBO FLUOR. ECO 51W/865 T8 PHILIPS	200	5,61 €		- €
TUBO FLUOR. ECO 32W/865 T8 PHILIPS	200	4,55 €		- €
TUBO FLUORES. ECO 32W/840 T8 PHILIPS	150	4,86 €		- €
TUBO FLUOR. 18W/865 T8 PHILIPS	125	1,71 €		- €
LAMP. DULUX 26W / 21 / 840 G24d-3	300	2,38 €		- €
LAMP. DULUX 32W / 21 / 840 GX24q-3	100	4,24 €		- €
LAMP. DULUX 18W / 21 / 840 G24d-2	330	2,27 €		- €
LAMP. DULUX 26W / 31 / 830 G24d-3	100	2,27 €		- €
LAMP. DULUX 13W/ 21 /840 G24D-1	40	2,52 €		- €
LAMP. LED RADIUM 5W 830 3000°K 120° GU10	150	3,04 €		- €
LAMP. OVOIDE REF. 250 W. S.O.N	24	11,76 €		- €
LAMP. 24V 100W GY6,35 (2P)	70	2,97 €		- €
LAMP. LED 11W E-27 RL-A100 4000K-20/40°C	68	3,20 €		- €
LAMP. V. MERC. HQL 250W OVOIDE E-40	15	14,41 €		- €
LAMP. HQL-T 250W E-40 TUBULAR	12	16,16 €		- €
LAMP. PLC 18W/21/840 G24q-2 (4P)	250	1,70 €		- €
LAMP. HQL/TS 70W / NDL RX7s	30	9,90 €		- €
LAMP. FLUOR. COMPACT. 36W / 21/ 840 2G11	30	3,31 €		- €
LAMP. FLUOR. COMPACT. 55W / 21/ 840 2G11	20	3,52 €		- €
OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)	1	1.400,05 €	1.400,05 €	1.400,05 €
TOTAL OFERTADO, IVA EXCLUIDO				1.400,05 €

EL IMPORTE DE LA PARTIDA (OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)) DE CADA LOTE, ES FIJO Y NO LICITABLE, CORRESPONDE A SUMINISTROS, A DEMANDA DE IFEMA. FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El resultado del cálculo efectuado en esta ficha se reflejará en el modelo -1- OFERTA ECONÓMICA

En....., a.....de.....de 202..

Fdo.:.....
(Firma y sello de la empresa)

FICHA B - PRECIOS UNITARIOS

(Este anexo relleno por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico Nº 3).

FICHA B -LOTE 4 "Precios Unitarios"

LOTE 4		IMPORTE UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)	TOTAL OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
MATERIALES	UNIDADES	EUROS/UNIDAD	EUROS/UNIDAD	TOTAL
BLOQ.DIF.QUICKVIGI IC60 2P 25A 30mA A-SI	12	115,80 €		- €
BLQ.SCHN. RCCB-IID 4X40/30 A-SI A9R61440	8	130,94 €		- €
BLQ.SCHN. RCCB-IID 4X63/30 A-SI A9R61463	4	224,91 €		- €
MAGNETOTERMICO 4x63A SCHNEIDER CURVA D	10	153,68 €		- €
MAGNETOTERMICO 4x32A SCHNEIDER CURVA D	10	86,69 €		- €
MAGNETOTER. 2X25 A SCHNEIDER A9F89225	22	32,00 €		- €
MAGNETOTER. 4 X 32 A SCHN. A9F79432	10	37,04 €		- €
MAGNETOTER. IC60N 4P 16A SCHN. A9F79416	10	33,29 €		- €
TAPA INTERIOR CUADROS SCHN. 1018388478	135	2,53 €		- €
TAPA INTERIOR CUADROS SCHN. 1018388487	160	1,91 €		- €
DIFERENC. ABB F204 AC-25/0,03 4X25A 30MA	4	61,94 €		- €
OBTURADOR 12 MODU.SIEMENS 8GK9910-OKK00	100	3,35 €		- €
OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)	1	1.500,01 €	1.500,01 €	1.500,01 €
TOTAL OFERTADO, IVA EXCLUIDO				1.500,01 €

EL IMPORTE DE LA PARTIDA (OTROS SUMINISTROS (material eléctrico complementario)) DE CADA LOTE, ES FIJO Y NO LICITABLE, CORRESPONDE A SUMINISTROS, A DEMANDA DE IFEMA. FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El resultado del cálculo efectuado en esta ficha se reflejará en el modelo -1- OFERTA ECONÓMICA

En....., a.....de.....de 202..

Fdo.:.....

(Firma y sello de la empresa)

ANEXO III

MODELOS A CUMPLIMENTAR DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

(Este anexo cumplimentado por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico nº 2).

FICHA A MARCA DE REFERENCIA/ CANTIDAD MÍNIMA DE PEDIDO LOTE 1					
<p>El licitador tendrá en cuenta lo siguientes:</p> <p>Las marcas indicadas en la columna "MARCA DE REFERENCIA OBLIGATORIA" tienen carácter obligatorio, no se aceptará una marca distinta a la establecida en esta columna</p> <p>En la columna "PROPONE OFERTAR OTRA MARCA DISTINTA A LA REFERENCIA" únicamente deberá cumplimentar las celdas en color azul. Utilizando el desplegable de cada celda.</p> <p>En la columna "MARCA PROPUESTA" únicamente deberá cumplimentar las celdas en color amarillo en caso de proponer una Marca distinta a la Marca de referencia.</p> <p>En la columna "CANTIDAD MÍNIMA DE PEDIDO" deberá cumplimentar todas las celdas con la cantidad mínima a suministrar en cada pedido)</p>					
LOTE 1			PROPUESTA DEL OFERTANTE		
MATERIALES Y MARCA DE REFERENCIA	MARCA DE REFERENCIA OBLIGATORIA	MARCA DE REFERENCIA	PROPONE OFERTAR OTRA MARCA DISTINTA A LA REFERENCIA Indicar SI / NO	MARCA PROPUESTA	CANTIDAD MÍNIMA DE PEDIDO
LAMP. MHN-TD 250W/842 REF.73400615		PHILIPS			
AUTONOMO DAISALUX NOVA LD N8 A 731529 320lm	DAISALUX NOVA	DAISALUX NOVA	NO	DAISALUX NOVA	
CONDEN. CIDESA PHMKP 440/30/00 84X340MM	CIDESA	CIDESA	NO	CIDESA	
FOCO NORMALIT EL304TB LED 2900 lm	NORMALIT	NORMALIT	NO	NORMALIT	
ACUMULADOR 2AC1600 + 3AC1600		AMOPACK			
ACUMULADOR 5AC 6v 1.6Ah		ARTS			
ACUMULADOR 3,6V AC-4Ah BASTON		AMOPACK			
ACUMULADOR 4,8V 1.8 Ah INCD 4AC1800CS		ARTS			
REAC. 250W NA/HM ELT VSE 25/23 A2-C2-AIP		ELT			
REAC. PHIL.HF-R TD255 DALY T15 9137006958	PHILIPS	PHILIPS	NO	PHILIPS	
REACT. ELT BE 258-2 1-2X58/55/54. ELECT.		ELT			
AUTONOMO VENUS IP44 LED AUTOTEST (ZX) LVE3300LXP		ZEMPER			
CALEFACTOR S&P MODELO TL-10 2000W 230V		S&P			
LAMP. 150W./WDL/830 G12 (2PINES)		OSRAM			
LAMP. HQ/TS 150W / NDL RX7s		OSRAM			
BLOQUE ARIAN ESTANCA ZX LAE9300LXP		ZEMPER			
PINZA AMPERIMETRICA FLUKE T5-600	FLUKE	FLUKE	NO	FLUKE	
COMPROBADOR TENSION KYORITSU 57711 KEW	KYORITSU	KYORITSU	NO	KYORITSU	
DIFERENCIAL SCHN. A9R81463 4X63A / 30 MA	SCHNEIDER	SCHNEIDER	NO	SCHNEIDER	
DIF DPN SCH SI 8KA 1+N 16'30MA C CL A	SCHNEIDER	SCHNEIDER	NO	SCHNEIDER	
CIRCUITO IMPR.INT. DAISA.SHERPA/A 205914		DAISALUX			
DETECTOR MOVIMIENTO ORBIS ECOMAT MINI		ORBIS			
LAMP. 400W SON E-40 TUBULAR		PHILIPS			
FOCO NORMALIT EL304TB LED 2900 lm		NORMALIT			
MAGNETOTER. 4 X 63 A A.B. S204M C63	ABB	ABB	NO	ABB	
RELOJ INT. HOR. MODUL. INCA DUO ORD 230V		ORBIS			
ARRANCADOR ELT AYS400 D 35-400W 220-2		ELT			
BASE LEGRAND 91641	LEGRAND	LEGRAND	NO	LEGRAND	
KITT COMPLETO LUZ NOR K-715		LUZ NOR			
CLAVIJA BIPOLAR SIMON 10431-31		SIMON			
INTERRUP DOBLE REF. 31367-31	SIMON	SIMON	NO	SIMON	
INTERRUP/CONNT. PLEXO LEGRAND 69711	LEGRAND	LEGRAND	NO	LEGRAND	
INTERRUP UNIPOL. SIMON 31101-31		SIMON			
OBTURADOR 12 MODU. SIEMENS 80K9910-OKK00		SIEMENS			
HILO 6mm AZUL - NEGRO - MARRON - VERDE H07Z1-K 450/750V		PRYSMAN			
HILO 1,5mm AZUL H07Z1-K 450/750V		PRYSMAN			
FUSIBLE FERRAZ NH-0/80 A 500 V 6G.		FERRAZ			
FUSIBLE 125A AC-1 gL-g0		CRADY			
FUSIBLE CRADY AC-000 100 A CLASE g0		CRADY			
BATERIA 12V 24AMP		SIN MARCA			
BATERIA 12V 7.2 AMP		SIN MARCA			
TUBO ACEROFLEX PG16(60 MTR)		PEMSA			
CEBADOR DE 18 65W FS 11		OSRAM			
KIT EMERGENCIA NORMALUX 18-36-58 W. 1 h. 127 V	NORMALUX	NORMALUX	NO	NORMALUX	
FUSIBLE CILINDRICO 6G 22X58 S/1 63 A		MERSEN			
SOPORTE UNEX REF. 1256		UNEX			
RELE (SOPORTE) TEE. LA7-03064		SIN MARCA			
CINTA AISLANTE NEGRA		3M			
MARCO I ELEMENTO SIMON 82914-33	SIMON	SIMON	NO	SIMON	
PLACA CUADRADA SIMON 31610-31	SIMON	SIMON	NO	SIMON	

En....., a.....de.....de 202..

Fdo.:.....
(Firma y sello de la empresa)

(Este anexo cumplimentado por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico nº 2).

FICHA A MARCA DE REFERENCIA/ CANTIDAD MÍNIMA DE PEDIDO LOTE 2					
<p>El licitador tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <p>Las marcas indicadas en la columna "MARCA DE REFERENCIA OBLIGATORIA" tienen carácter obligatorio, no se aceptará una marca distinta a la establecida en esta columna</p> <p>En la columna "PROPONE OFERTAR OTRA MARCA DISTINTA A LA REFERENCIA" únicamente deberá cumplimentar las celdas en color azul, utilizando el desplegable de cada celda.</p> <p>En la columna "MARCA PROPUESTA" únicamente deberá cumplimentar las celdas en color amarillo en caso de proponer una Marca distinta a la Marca de referencia.</p> <p>En la columna "CANTIDAD MÍNIMA DE PEDIDO" deberá cumplimentar todas las celdas con la cantidad mínima a suministrar en cada pedido)</p>					
LOTE 2			PROPUESTA DEL OFERTANTE		
MATERIALES Y MARCA DE REFERENCIA	MARCA DE REFERENCIA OBLIGATORIA	MARCA DE REFERENCIA	PROPONE OFERTAR OTRA MARCA DISTINTA A LA REFERENCIA	MARCA PROPUESTA	CANTIDAD MÍNIMA DE PEDIDO
			Indicar SI / NO		
CLAVIJA MARECHAL MACHO 32A	MARECHAL	MARECHAL	NO	MARECHAL	
CLAVIJA MARECHAL MACHO 63A	MARECHAL	MARECHAL	NO	MARECHAL	
DIFERENCIAL ABB F204A AP-R 40/0,03 4X40A 30MA SI	ABB	ABB	NO	ABB	
DIFERENCIAL ABB F204 AC 40/03 4X40A 300MA	ABB	ABB	NO	ABB	
DIFERENCIAL ABB F202A II 25A 30 MA AP-R CLASE A "SI"	ABB	ABB	NO	ABB	
DIFERENCIAL ABB F204A IV 25A 30 MA AP-R CLASE A "SI"	ABB	ABB	NO	ABB	
MANGUERA 5X2,5 mm. RZ1-K 0,6 / 1KV		PRYSMIAN			
MANGUERA 2 X 1,5mm RZ1-K 0,6/1KV		PRYSMIAN			
MANGUERA 3X2,5 mm RZ1-K 0,6 / 1 KV		PRYSMIAN			
MANGUERA 3X2,5 mm RZ1-K 0,6 / 1 KV NEGRO		PRYSMIAN			
MANGUERA 3 X 1,5mm 0721-K 750V		PRYSMIAN			
MANGUERA 3 X 1,5mm RZ1-K 0,6/1KV		PRYSMIAN			
MANGUERA 3 X 4mm RZ1-K 0,6/1KV		PRYSMIAN			
MAGNETO.EP60 GE-POWE 4X63 CURVA C 674035		AEG			
MAGNETO.EP60 4X20 CURVA. C 674030		AEG			
MAGNETO.EP60 4X16 CUR. C 674029		AEG			
RELOJ INT. HOR. MODULINCA DUO QRD 230V		ORBIS			
REGUL. LAMP.2G11 CON PULS. JUNG 240-10EB		JUNG			
BATERIA BASTON 6V 4AH 5AC VNT		ARTS			

En....., a.....de.....de 202..

Fdo.:.....
(Firma y sello de la empresa)

(Este anexo cumplimentado por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico nº 2).

FICHA A MARCA DE REFERENCIA/ CANTIDAD MÍNIMA DE PEDIDO LOTE 3					
<p>El licitador tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <p>Las marcas indicadas en la columna "MARCA DE REFERENCIA OBLIGATORIA" tienen carácter obligatorio. no se aceptará una marca distinta a la establecida en esta columna</p> <p>En la columna "PROPONE OFERTAR OTRA MARCA DISTINTA A LA REFERENCIA" únicamente deberá cumplimentar las celdas en color azul, utilizando el desplegable de cada celda.</p> <p>En la columna "MARCA PROPUESTA" únicamente deberá cumplimentar las celdas en color amarillo en caso de proponer una Marca distinta a la Marca de referencia.</p> <p>En la columna "CANTIDAD MÍNIMA DE PEDIDO" deberá cumplimentar todas las celdas con la cantidad mínima a suministrar en cada pedido)</p>					
LOTE 3			PROPUESTA DEL OFERTANTE		
MATERIALES Y MARCA DE REFERENCIA	MARCA DE REFERENCIA OBLIGATORIA	MARCA DE REFERENCIA	PROPONE OFERTAR OTRA MARCA DISTINTA A LA REFERENCIA Indicar SI / NO	MARCA PROPUESTA	CANTIDAD MÍNIMA DE PEDIDO
TUBO FLUOR. ECO 51W/865 T8 PHILIPS		PHILIPS			
TUBO FLUOR. ECO 32W/865 T8 PHILIPS		PHILIPS			
TUBO FLUORES. ECO 32W/840 T8 PHILIPS		PHILIPS			
TUBO FLUOR. 18W/865 T8 PHILIPS		PHILIPS			
LAMP. DULUX 26W / 21 / 840 G24d-3		OSRAM			
LAMP. DULUX 32W / 21 / 840 GX24q-3		OSRAM			
LAMP. DULUX 18W / 21 / 840 G24d-2		OSRAM			
LAMP. DULUX 26W / 31 / 830 G24d-3		OSRAM			
LAMP. DULUX 13W / 21 / 840 G24D-1		OSRAM			
LAMP. LED RADIUM 5W 830 3000°K 120° GU10		PHILIPS			
LAMP. OVOIDE REF. 250 W. S.O.N		PHILIPS			
LAMP. 24V 100W GY6,35 (2P)		PHILIPS			
LAMP. LED 11W E-27 RL-A100 4000K-20/40°C		PHILIPS			
LAMP. V. MERC. HQL 250W OVOIDE E-40		PHILIPS			
LAMP. HQI-T 250W E-40 TUBULAR		PHILIPS			
LAMP. PLC 18W/21/840 G24q-2(4P)		PHILIPS			
LAMP. HQI/TS 70W / NDL RX7s		PHILIPS			
LAMP. FLUOR. COMPACT. 36W / 21/ 840 2G11		PHILIPS			
LAMP. FLUOR. COMPACT. 55W / 21/ 840 2G11		PHILIPS			

En....., a.....de.....de 202..

Fdo.:.....
(Firma y sello de la empresa)

(Este anexo cumplimentado por el licitador se deberá incluir en el Sobre o archivo electrónico nº 2).

FICHA A MARCA DE REFERENCIA/ CANTIDAD MÍNIMA DE PEDIDO LOTE 4					
<p>El licitador tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <p>Las marcas indicadas en la columna "MARCA DE REFERENCIA OBLIGATORIA" tienen carácter obligatorio, no se aceptará una marca distinta a la establecida en esta columna</p> <p>En la columna "PROPONE OFERTAR OTRA MARCA DISTINTA A LA REFERENCIA" únicamente deberá cumplimentar las celdas en color azul, utilizando el desplegable de cada celda.</p> <p>En la columna "MARCA PROPUESTA" únicamente deberá cumplimentar las celdas en color amarillo en caso de proponer una Marca distinta a la Marca de referencia.</p> <p>En la columna "CANTIDAD MÍNIMA DE PEDIDO" deberá cumplimentar todas las celdas con la cantidad mínima a suministrar en cada pedido)</p>					
LOTE 4			PROPUESTA DEL OFERTANTE		
MATERIALES Y MARCA DE REFERENCIA	MARCA DE REFERENCIA OBLIGATORIA	MARCA DE REFERENCIA	PROPONE OFERTAR OTRA MARCA DISTINTA A LA REFERENCIA	MARCA PROPUESTA	CANTIDAD MÍNIMA DE PEDIDO
			Indicar SI / NO		
BLOQ.DIF.QUICKVIGI IC60 2P 25A 30mA A-SI	SCHNEIDER	SCHNEIDER	NO	SCHNEIDER	
BLO.SCHN. RCCB-IID 4X40/30 A-SI A9R61440	SCHNEIDER	SCHNEIDER	NO	SCHNEIDER	
BLO.SCHN. RCCB-IID 4X63/30 A-SI A9R61463	SCHNEIDER	SCHNEIDER	NO	SCHNEIDER	
MAGNETOTERMICO 4x63A SCHNEIDER CURVA D	SCHNEIDER	SCHNEIDER	NO	SCHNEIDER	
MAGNETOTERMICO 4x32A SCHNEIDER CURVA D	SCHNEIDER	SCHNEIDER	NO	SCHNEIDER	
MAGNETOTER. 2X25 A SCHNEIDER A9F89225	SCHNEIDER	SCHNEIDER	NO	SCHNEIDER	
MAGNETOTER. 4 X 32 A SCHN. A9F79432	SCHNEIDER	SCHNEIDER	NO	SCHNEIDER	
MAGNETOTER. IC60N 4P 16A SCHN. A9F79416	SCHNEIDER	SCHNEIDER	NO	SCHNEIDER	
TAPA INTERIOR CUADROS SCHN. 1018388478	SCHNEIDER	SCHNEIDER	NO	SCHNEIDER	
TAPA INTERIOR CUADROS SCHN. 1018388467	SCHNEIDER	SCHNEIDER	NO	SCHNEIDER	
DIFERENC. ABB F204 AC-25/0,03 4X25A 30MA	ABB	ABB	NO	ABB	
OBTURADOR 12 MODU.SIEMENS 8GK9910-0KK00	SIEMENS	SIEMENS	NO	SIEMENS	

En....., a.....de.....de 202..

Fdo.:.....
(Firma y sello de la empresa)